

ACTA NUMERO NUEVE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 28 de septiembre de 2020 siendo las 10,45 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, d. Antonio David Sánchez Alcaraz, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Menduiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la jefa del Servicio de Actas, D.^a M^a Mercedes Gómez García; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

El Sr. Alcalde recuerda que es el octavo aniversario de las inundaciones de 2012 que tanto afectaron a Lorca y al municipio vecino de Puerto Lumbreras. Se guarda un minuto de silencio.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESION

ANTERIOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por Secretaría se da cuenta del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2020, que previamente ha sido distribuido, preguntándose a continuación por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la indicada Acta.

No habiéndose formulado ninguna observación resulta aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE CONCEJALES DELEGADOS

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de lo siguiente:

- Relación sucinta de Decretos dictados por la Alcaldía desde el día 11 de junio de 2020 hasta el día 27 de agosto de 2020, en folios nº OK7981010 hasta nº OK7981057, ambos inclusive.

- Resoluciones del Concejal Delegado de Urbanismo desde el día 3 de febrero hasta el día 30 de junio de 2020, en folios nº ON6304768 al 000599917, ambos inclusive.

- Resoluciones de la Concejal Delegada de ONGs, Mayor y Servicios Sociales desde el día 1 de junio hasta el día 19 de agosto de 2020, en folios nº 600110 al 600454, ambos inclusive.

Y las Comisiones quedaron enteradas de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados."

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedó enterado de la dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía y Resoluciones de concejales delegados.

En este momento se ausenta del Salón D.^a Rosa María Medina Mínguez.

III.- SOBRE ASIGNACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A D^{ÑA}. ROSA MARÍA MEDINA MÍNGUEZ.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en sus artículos 75, 75 bis (introducido por el número dieciocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y 75 ter (introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) regula el sistema vigente de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación.

Los mencionados preceptos configuran los regímenes de dedicación de los miembros de las Corporaciones Locales, en dedicación exclusiva y parcial. En la Administración actual el control y atención de los distintos servicios municipales exige, en general, una especial dedicación por parte de los concejales integrantes de la Corporación Municipal, tanto del equipo de gobierno como los de la oposición, en su cometido de control e impulso del equipo de gobierno. Dicha dedicación debe

ser exclusiva o parcial, teniendo en cuenta los niveles de gestión municipal y la actividad a desarrollar por los miembros corporativos.

En el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, denominado "*Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales y del personal al servicio de las Entidades Locales*", se vuelve a reproducir lo dispuesto en el 75, que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

El citado precepto establece límites máximos a las cuantías que se pueden percibir por los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo, entre otros criterios, a la naturaleza de la Corporación Local y a su población según una tabla que especifica la "Disposición Adicional Nonagésima", de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, que establece dichos límites, mediante una correlación número de habitantes/euros, actualizada por el artículo 18.Uno del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se prueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, encontrándose esta Corporación dentro de los parámetros que señalan estas normas.

El artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones exclusivas con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el artículo 75 ter 1. i) se señalan las limitaciones en el número de cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, correspondiendo a esta Administración un número máximo de 15.

2º.- Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se configuraron las dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación Municipal pertenecientes a los distintos grupos municipales, modificados por acuerdos del mismo órgano de fechas 29 de julio de 2019, 7 de octubre de 2019 y 25 de mayo de 2020.

Se establecieron dedicaciones exclusivas para cargos de la Corporación pertenecientes al equipo de gobierno, y para los de Grupos municipales de la oposición (Grupo Municipal Popular, tres concejales, Izquierda Unida-Verdes, un concejal y Vox, un concejal) que son designados por los citados grupos, comunicándose por los portavoces de los mismos, mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento.

Igualmente, se establecieron dedicaciones parciales del 80% para miembros del equipo de Gobierno, del 75% en el Grupo Municipal Popular para dos concejales que reuniesen las condiciones de Portavoz en una de las Comisiones y de Presidente/a o Vicepresidente/a de una Comisión y del 50% para concejales de la oposición que fuesen Portavoz en una de las Comisiones.

Asimismo, se contemplaba el régimen de asistencias para Alcalde o concejales que no ostentasen cargos con dedicación exclusiva ni parcial.

En este sentido, D^a Rosa María Medina Mínguez, concejal

adscrita al Grupo Municipal Popular, está asignada en la actualidad al régimen de asistencias, habiéndose comunicado por escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 9 de septiembre de 2020, su pase a régimen de dedicación exclusiva con fecha 1 de octubre de 2020, cubriéndose así las tres dedicaciones exclusivas asignadas al grupo.

Se cumplen los límites previstos en los artículos 75 bis y 75 ter 1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- D^a Rosa María Medina Mínguez ha solicitado por escrito, de fecha 15 de septiembre de 2020 (nº Registro de Entrada 21.189) solicitud de declaración de compatibilidad para el ejercicio de la actividad pública de Profesora Universitaria Asociada de la Universidad de Murcia.

Acompaña certificación de la Universidad de Murcia en la que consta estar contratada a tiempo parcial en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia con una dedicación de 12 horas semanales (6 + 6), plaza adjudicada hasta el 30 de septiembre de 2020, con posibilidad de prórroga para cursos académicos sucesivos, por la que percibe un salario de 621,93 euros mensuales.

En el informe emitido por el Servicio de Personal y Régimen Interior se hacen las siguientes consideraciones:

"----- el artículo 75 apartado 1, párrafo segundo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece la incompatibilidad de las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva con otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas dependientes de las mismas, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- El artículo 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), prevé que:

"3. El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local."

- Por tanto, hay una remisión expresa a la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y ha de examinarse el caso a la luz de esta norma y de lo dispuesto en el ROF.

La compatibilidad para desempeñar un segundo puesto en la realización de actividades públicas, docente y sanitaria se autoriza en el artículo 3.1 de la Ley 53/1984, que habrá de ser previa y expresa y no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos, condicionándose a su estricto cumplimiento en ambos.

Para la actividad como Profesor Universitario Asociado el artículo 4.1 de la citada ley autoriza la compatibilidad en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial (a estos efectos se considera aquel que no supere las 30 horas semanales) y con duración determinada.

Del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019, se infiere que la dedicación exclusiva ha de tener una dedicación de 150 horas mensuales, si bien por la naturaleza del cargo representativo, los concejales no tienen establecido un horario, pues en modo alguno se puede equiparar a un trabajo, y sus funciones las desarrollan sin sujeción a horarios predeterminados.

La actividad para la que se solicita la compatibilidad se puede

considerar una actividad meramente marginal en los términos del artículo 13.3. del ROF, pues es de doce horas semanales y no interfiere en los asuntos competencia del gobierno municipal.

En su artículo 7.1 la Ley de Incompatibilidades establece un límite retributivo para la concesión de la compatibilidad: la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no ha de superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, así como otro límite que se refiere a los grupos de funcionarios y que no sería de aplicación a este supuesto de cargo público.

Para el año 2020, tenemos en cuenta las retribuciones previstas en el artículo 4. Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este límite no es superado, en ningún caso, por la Sr^a Medina Mínguez.

Otro límite, que se contempla en el artículo 16 de la ley, para el reconocimiento de compatibilidad lo constituye la percepción de complementos específicos o equiparables (actual redacción, pues no ha entrado en vigor la modificación operada en el párrafo segundo de la disposición final tercera, 2 de la misma ley), si bien se exceptúa, en su apartado 2, de la mencionada prohibición, entre otros, el supuesto de Profesor Universitario Asociado.

De conformidad con lo anterior, siendo la segunda actividad pública solicitada la de Profesora Universitaria Asociada, y a tiempo parcial, y no superando los límites establecidos por la normativa de incompatibilidades, la funcionaria que suscribe informa favorablemente, el reconocimiento de compatibilidad para el curso 2020-2021.

Para cursos sucesivos, habría de solicitarse por la interesada nuevamente la compatibilidad al objeto de examinar las circunstancias concretas."

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, artículo 75, artículo 75 Bis y 75 Ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones, **propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Quedar enterado de la asignación a D^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala adscrita al Grupo Municipal Popular, al régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019 y con el escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 9 de septiembre de 2020, comunicando su pase a régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 1 de octubre de 2020, cubriéndose así las tres dedicaciones exclusivas asignadas al grupo.

Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

Segundo.- Autorizar la compatibilidad solicitada, con fecha 15 de septiembre de 2020 (nº Registro de Entrada 21.189) por D^a Rosa María

Medina Mínguez, Concejala del Ayuntamiento de Lorca, adscrita al Grupo Municipal Popular, con dedicación exclusiva, para el desempeño de un puesto como Profesora Universitaria Asociada en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia, a tiempo parcial con dedicación de doce horas semanales, para el curso universitario 2020-2021. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 3.1, 4.1, 7.1 y 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Notificar a la interesada, haciéndole saber que, contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Quedar enterado de la asignación a D^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala adscrita al Grupo Municipal Popular, al régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de junio de 2019 y con el escrito del Portavoz del citado grupo, de fecha 9 de septiembre de 2020, comunicando su pase a régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 1 de octubre de 2020, cubriéndose así las tres dedicaciones exclusivas asignadas al grupo.

Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el portal de transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Comunicar estos acuerdos a los Grupos Municipales, Secretaría General del Pleno, Servicio de Actas, Resoluciones y Acuerdos, Intervención, Tesorería y Personal y Régimen Interior, a los efectos oportunos.

2º.- Autorizar la compatibilidad solicitada, con fecha 15 de septiembre de 2020 (nº Registro de Entrada 21.189) por D^a Rosa María Medina Mínguez, Concejala del Ayuntamiento de Lorca, adscrita al Grupo Municipal Popular, con dedicación exclusiva, para el desempeño de un puesto como Profesora Universitaria Asociada en el Área de Conocimiento Ciencia Política y de la Administración en el Departamento Mixto de la Universidad de Murcia, a tiempo parcial con dedicación de doce horas semanales, para el curso universitario 2020-2021. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 13.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, artículos 3.1, 4.1, 7.1 y 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Notificar a la interesada, haciéndole saber que, contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición, ante el Pleno de esta Corporación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación que se

le efectúe, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación que se le efectúe, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En este momento se reincorpora a la sesión D.^a Rosa María Medina Mínguez.

IV.- SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO. SG-V7 TRAMOS DE 1-5 DEL P.G.M.O. DE LORCA RELATIVO AL TRAMO III DEL VIAL DE EVACUACIÓN LORCA-SUR-CENTRAL.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desdoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo que dice lo siguiente:

“Visto el estado actual en la tramitación del expediente seguido al número 2018/UREXPRO-2 seguido ante el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y vistos los informes de carácter técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, **Y:**

RESULTANDO.- El presente expediente tiene por objeto llevar a cabo el expediente de expropiación a requerimiento del Director General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia Don José A. Fernández Lladó mediante escrito de fecha 05 de Noviembre de 2018 donde solicita las disponibilidades de los terrenos necesarios para la ejecución del Vial de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Huerto de la Rueda hasta el Puente de Vallecas denominado Tramo III de la Ronda Central con el fin de mejorar las comunicaciones en la ciudad de Lorca y facilitar el flujo en caso de incidencia o corte del tráfico.

RESULTANDO.- El Plan General de Ordenación de Lorca prevé en su Tomo I, denominado MEMORIA DE ORDENACION, dentro del Sistema General de Comunicaciones diferentes actuaciones principales en la red de infraestructuras viarias, clasificadas en distintas categorías, entre ellas, Actuaciones en el Red Primaria. En esta categoría contempla, entre otras, la ejecución Ronda Este y Rambla de Tiata (SGV-6), proponiendo la prolongación y desdoblamiento de la vía de borde de la Rambla de Tiata, desde la autovía Lorca - Águilas en dirección Sur y hasta la CN-340 en dirección Murcia (el último enlace a través de la Ronda Sur en el Área de

Apolonia), a unos 250 metros al Este de la confluencia de la Avenida de Europa con la Avenida de las Fuerzas Armadas. En este largo itinerario, que permitirá disponer de una Ronda Este para la ciudad, pueden apreciarse cuatro tramos, siendo el que nos afecta el que discurre desde Apolonia-Nueva Glorieta de S. Diego: tramo que discurre paralelo al ferrocarril, por el sur, y que permite diversificar los accesos a Lorca, ya desde su entrada por Apolonia, descongestionar la Avda. de Europa y el actual puente sobre el Guadalentín.

RESULTANDO.- En fecha 2 de marzo de 2011 se suscribe Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para mejora de las comunicaciones viarias en el término municipal", y publicado en el BORM de fecha 26 de marzo de 2011.

Dentro del marco de dicho convenio y para solucionar los problemas de movilidad, circulación y evacuación de la ciudad de Lorca, puestos de manifiesto tras los terremotos del año 2011, han provocado que desde la Administración Regional se iniciaran los trabajos necesarios para la efectiva ejecución de dichas vías de evacuación que vinieran a paliar en parte dichos déficit.

A tal efecto dentro de las obras de infraestructuras de renovación y mejoras urbanas necesarias acometer tras los daños ocasionados en la ciudad de Lorca por los terremotos del año 2011 financiadas por la Unión Europea a través del Banco Europeo de Inversiones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han incluido la ejecución de la RONDA CENTRAL estableciendo para abordar su ejecución cuatro tramos de conformidad con lo establecido en el Plan General de Lorca.

El tramo I denominado Proyecto de Nuevo Vial de Conexión desde Barrio Apolonia hasta la nueva rotonda de San Diego. Ronda Sur-Central, a día de hoy está pendiente de que se retomen las obras.

El tramo II denominado Proyecto de Nuevo Vial de comunicación de ambos márgenes del río Guadalentín en la zona sur de Lorca, desde la nueva rotonda de San Diego hasta el Huerto de la Rueda, estando a día de hoy en ejecución.

El tramo III denominado Proyecto de Trazado de la Vía de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Huerto de la Rueda hasta el Puente de Vallecas. Este tramo se encuentra afectado por la modificación nº66 del Plan General de Lorca en tramitación y pendiente de licitación de la obra por parte de la Dirección General de Carreteras, una vez se apruebe definitivamente la referida modificación.

El tramo IV denominado Proyecto de Trazado de la Vía de Evacuación Lorca-Sur-Central (SGV-7 Tramos 1 al 5) desde el Puente de Vallecas hasta la Glorieta de la RM-11. Dicho tramo a día de hoy está ejecutado.

RESULTANDO.- Que en fecha 25 de mayo de 2020 se acordó la aprobación inicial del Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución del sistema general viario SG-V7, Tramos 1-5 del P.G.M.O de Lorca relativo al Tramo III del Vial de Evacuación Lorca-Sur-Central. Asimismo, se ha sometido a información pública mediante anuncio en el BORM de fecha 17 de junio de 2020 y en la sede electrónica del ayuntamiento y en el periódico La Verdad de 8 de junio de 2020 y se ha notificado a los titulares afectados, habiéndose presentado una alegación al respecto.

RESULTANDO.- La presente expropiación afecta a 2 parcelas catastrales, calificadas como Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Viario, cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos, se incluye en el referido Proyecto de Expropiación. Dicha relación de titulares y parcelas afectadas se incorpora al presente acuerdo, más adelante, a todos los efectos.

CONSIDERANDO.- Que en el Art. 42.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana se establece que la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y esta deba producirse por expropiación.

CONSIDERANDO.- En el Art. 180 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

CONSIDERANDO.- En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual. Asimismo, en el apartado 5 se determina que la aprobación de proyectos de expropiación aplicando el procedimiento de tasación conjunta también corresponderá al ayuntamiento. El pago o depósito del importe de la valoración establecida por el órgano competente al aprobar el proyecto de expropiación habilitará para proceder a la ocupación de la finca y producirá los efectos previstos en los números 6, 7 y 8 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de la valoración, en su caso, por el Jurado Provincial de Expropiación y de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto a la fijación del justiprecio.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, donde se determina los documentos que ha de contener.

El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La información pública se efectuará mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento.

Asimismo, las tasaciones se notificarán individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Informadas las alegaciones, se someterá el expediente a aprobación. La resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 15 de Septiembre de 2020 se ha emitido Informe Técnico por el Servicio de Planeamiento y Gestión en el que se pone de manifiesto:

Las fincas afectadas por el presente Proyecto, indicando superficie de suelo y superficies construidas son las siguientes:

PARCELAS	PROPIEDAD	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	EXPROPIACIÓN	
				Suelo	Sup. construida
P 1	Eulalia Ibarra López	5505401XG1750F0001UM	37.808	110 m ²	Vivienda : 56 m ²
P 2	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	5504301XG1750D0001ZT	38.831	152,00 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²

En el Art. 180 de la LOTURM se establece que los terrenos reservados en el planeamiento para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas públicas podrán ser adquiridos:

b) Mediante expropiación forzosa, conforme a la legislación específica en esta materia.

c) Mediante ocupación directa, en el caso de sistemas y dotaciones urbanísticas generales o locales, conforme a lo previsto en esta ley.

En el Art. 222.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM) se establece que la Administración podrá optar por aplicar el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la legislación del Estado para la expropiación individual.

El procedimiento de Tasación Conjunta se encuentra regulado en los Art. 202 y ss del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Consta en el expediente informes emitidos por el Servicio de Estadística, Servicio de Actividades y Obras, Servicio de Intervención Urbanística y la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

En el periodo de exposición al público se ha presentado un escrito de alegación, resolviéndose las cuestiones técnicas a continuación:

1.- Alegación presentada en fecha 16 de julio de 2020 por Doña E. Ibarra López, en la que señalan lo siguiente:

-Muestra su disconformidad con la tasación del Ayuntamiento solicitando que se incremente teniendo en cuenta los metros de la edificación recogidos en el catastro y se valore el arbolado existente.

Se propone la **ESTIMACION PARCIAL** de la alegación formulada por los siguientes motivos:

Se ha efectuado por los Servicios técnicos municipales una medición de la edificación existente resultando un total de 110,00m² ocupados por la edificación existente, por lo que la valoración se ajusta a dichos metros cuadrados.

Y en relación al arbolado existente, se ha efectuado un informe de valoración por la Ingeniera Agrícola Municipal donde estima un arbolado existente de consiste en una palmácea de 60,00cm cuyo valor económico asciende a 160,00€.

A continuación se resumen las valoraciones de los terrenos afectados en el proyecto de Expropiación realizado:

A los efectos de expropiación, las valoraciones de suelo efectuadas por la Administración se calcularán con arreglo a los criterios establecidos por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, cuya entrada en vigor se produjo el día 10 de noviembre.

Según el artículo 35.2 del RD Ley 7/2015: "El suelo se tasará en la forma establecida en los artículos siguientes, según su situación y con independencia de la causa de la valoración y el instrumento legal que la motive".

En este caso los terrenos a valorar se encuentran en situación básica de suelo urbanizado tal y como establece el art. 37 del RDL 7/2015.

Las valoraciones para el caso de suelo en la situación básica de suelo urbanizado quedan reguladas en los artículos 19 al 27 del Capítulo

IV del RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo.

El suelo objeto de valoración afectado por la expropiación, se encuentra edificado, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 37 del RDL 7/2015 se procede a:

1. Calcular el valor correspondiente a la tasación conjunta del suelo y la edificación.

2. Calcular el valor correspondiente a la tasación exclusivamente del suelo. La edificabilidad establecida para la presente valoración, será la fijada por el P.G.M.O a las zonas edificables colindantes, siendo el índice de edificabilidad 2 m²/m² en la parcela E-67 y 3 m²/m² en la parcela de la E-79.

3. Como valor de tasación se adoptará el mayor de los obtenidos

En el ámbito espacial homogéneo en el que se integra los terrenos a valorar según lo establecido en el art. 20.3 del reglamento, corresponde a la zona de suelo urbano consolidado más próxima a las fincas objeto de valoración, obteniendo una edificabilidad media de 2,00 m²/m² para la parcela E-67, así como para la parcela E-79 se obtiene una edificabilidad media de 3,00 m²/m².

La tasación se realiza en base a los datos registrales y catastrales de las parcelas y el estado exterior en el que se encuentra, puesto que no se ha realizado visita al interior de la mismas.

En relación a la tasación exclusivamente del suelo se ha fijado los siguientes parámetros:

Para obtener el valor de repercusión del suelo (VRS_i) para las tipologías de edificación permitidas en las manzanas edificables incluidas en el ámbito delimitado, que en este caso corresponde a Vivienda unifamiliar y colectiva en edificación entre medianeras tal y como establece la Ordenanza 1^a CASCO del P.G.M.O., con una edificabilidad de 2 m²/m², se ha de obtener el valor de venta del inmueble terminado "Vv", el importe de los costes de construcción "Vc" y el coeficiente de gastos generales "K".

Como valor de venta se ha realizado un muestreo y posterior homogeneización de valores de mercado actual de edificaciones de la tipología de vivienda colectiva en manzana cerrada, lo que ha resultado un valor de **1025,50 €/m²** por metro cuadrado construido incluida la parte proporcional de garaje y trastero.

Para determinar el Precio de realización a nuevo de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-I de la Ordenanza n°5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2020, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos resultando un valor de 635,70 €/m²

En relación a la tasación conjunta del Suelo y Edificaciones se han fijado los siguientes parámetros:

Para obtener el valor de venta homogeneizado por antigüedad y estado de conservación se aplica la fórmula establecida en el art. 24 del

Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo para tasación conjunta del suelo y la edificación por el método de comparación:

$$Vv' = Vv \times (1-(\beta.F))$$

Como valor de venta se ha realizado un muestreo de valores de mercado actual de edificaciones destinadas a vivienda en hilera en 1 o más plantas, obteniendo un valor de **763,02 €/m²** para superficie destinada a vivienda, **333,92 €/m²** para superficie destinada a almacén y **26,39€/m²**, para superficie descubierta destinada a patios interiores.

Para determinar el Precio de construcción de la edificación se aplica los valores reflejados en el ANEXO-I de la Ordenanza n°5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado por el Ayuntamiento para determinar el ICIO vigentes para el año 2020, y a partir de los mismos se incrementará con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc., de los índices y baremos.

Para hallar el coeficiente β , hay que determinar la antigüedad del edificio en función de la vida útil máxima de la construcción. El ANEXO III del Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo establece un plazo de 100 años de vida útil máxima para un edificio de uso residencial.

Para determinar el factor F, se obtiene la relación entre el valor de la construcción (que se obtiene aplicando los valores reflejados en el ANEXO II de la Ordenanza Fiscal n°5 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobado por el Ayuntamiento de Lorca y vigente para el año 2020, incrementado con los costes generales del constructor, honorarios profesionales, etc.) y el valor del precio medio en el mercado característico de la zona.

En base a lo señalado se obtienen las siguientes valoraciones, siendo el valor del bien el mayor de los dos obtenidos:

PARCELAS	Nº EXP	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	Arbolado	(Tasación conjunta o suelo) + elementos distintos del suelo	(Tasación conjunta o suelo)
P 1	E-67	Eulalia Ibarra López		110 m ²	Vivienda : 56 m ²	Palmecea 160,00	21.296,00+160,00€= 21.456,00	22.528,80 €
P 2	E-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	Vivienda ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²		44.140,80 €	46.347,84 € + 744,45€ =47.092,29

TOTAL			69.669,60 €
-------	--	--	-------------

El presupuesto total del presente proyecto asciende a de hoy a sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros y sesenta céntimos. (69.669,60€).

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, (RDL 7/2015) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, las valoraciones se entienden referidas cuando se aplique la expropiación forzosa, al momento de exposición al público del proyecto de expropiación si se sigue el procedimiento de tasación conjunta.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 de la LEF las actuaciones del expediente expropiatorio se entenderán, en primer lugar, con el propietario de la cosa o titular del derecho objeto de expropiación.

Salvo prueba en contrario, la Administración expropiante considerará propietario o titular a quien con este carácter conste en registros públicos que produzcan presunción de titularidad, que solo puede ser destruida judicialmente, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registro fiscales, o finalmente el que lo sea pública y notoriamente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el 43 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana llegado el momento del pago del justiprecio, solo se podrá hacer efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor o en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 202 7, 8 y 9 del Reglamento de Gestión Urbanística, la resolución aprobatoria del expediente se notificará a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el mismo, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Se dará traslado del expediente y la hoja de aprecio impugnada al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa que tenga competencia en el ámbito territorial a que la expropiación se refiere, a efectos de fijar el justiprecio, que, en todo caso, se hará de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Ley del Suelo.

Si los interesados no formularen oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

La resolución implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A continuación procederá levantar las oportunas actas de ocupación y pago o consignación, en su caso, todo ello sin perjuicio de que puedan seguir tramitándose los recursos procedentes respecto de la fijación del justiprecio.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 8 de la LEF y 8 del REF así como el Art. 44 y 45 del RDL 7/2015 el acta de ocupación será título inscribible produciéndose la transmisión del dominio a favor del Ayuntamiento que la adquirirá libre de cargas.

CONSIDERANDO.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa cuando expropie la Provincia o el Municipio corresponde, respectivamente, a la Diputación Provincial o al Ayuntamiento en Pleno adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan el carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa.

El Teniente de Alcalde que suscribe, de conformidad con los antecedentes expuestos y preceptos de general y pertinente aplicación, tiene a bien informar favorablemente y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar Definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario SGV-7, Tramos 1-5 del PGMO de Lorca relativo al Tramo III del Vial de Evacuación de Lorca Sur-Central cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	Nº EXP	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	Arbolado	(Tasación conjunta o suelo) + elementos distintos del suelo	(Tasación conjunta o suelo)
P 1	E-67	Eulalia Ibarra López		110 m ²	Vivienda : 56 m ²	Palmacea 160,00	21.296,00+160,00€= 21.456,00	22.528,80 €
P 2	E-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	<u>Vivienda</u> ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²		44.140,80 €	46.347,84 € + 744,45€ =47.092,29
				TOTAL				69.669,60 €

SEGUNDO.- Estimar Parcialmente la alegación formulada por la interesada en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de la presente expropiación que tras la resolución de la alegación formulada queda fijado en la cantidad de **69.669,60€**.

CUARTO.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

QUINTO.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

SEXTO.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

SEPTIMO.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D^a María S. García Martínez.

OCTAVO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

NOVENO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

DECIMO.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Vías y Obras, a los efectos administrativos oportunos."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos y reserva de voto del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, acordaron informar favorablemente la moción del Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 23 (Grupos Municipales Popular, Socialista, Vox y Ciudadanos).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 2 (Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Proyecto de Expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos necesarios para la ejecución del Sistema General Viario SGV-7, Tramos 1-5 del PGM de Lorca relativo al Tramo III del Vial de Evacuación de Lorca Sur-Central cuya relación individualizada de titulares, con descripción de su estado y elementos y valoración se incluyen en el presente Proyecto y se detalla a continuación:

PARCELAS	Nº EXP	PROPIEDAD	INDEMNIZACION OCUPANTES VIVIENDAS	EXPROPIACIÓN		ELEMENTOS DISTINTOS DEL SUELO	VALORACION SUPERIOR	VALORACION SUPERIOR + 5% PREMIO
				Suelo	Sup. construida	Arbolado	(Tasación conjunta o suelo) + elementos distintos del suelo	(Tasación conjunta o suelo)
P 1	E-67	Eulalia Ibarra López		110 m ²	Vivienda : 56 m ²	Palmacea 160,00	21.296,00+160,00€= 21.456,00	22.528,80 €
P 2	E-79	Encarnación Ros Guerrero Herederos de Rosa Ros Guerrero	Vivienda ABDEMBI ARBOUCH, Indemnización: 744,45€	152 m ²	Vivienda : 115 m ² Almacén : 115 m ²		44.140,80 €	46.347,84 € + 744,45€ =47.092,29
				TOTAL				69.669,60 €

2º.- Estimar Parcialmente la alegación formulada por la interesada en los términos expuestos en el Considerando Cuarto de los que anteceden.

3º.- Aprobar el presupuesto de la presente expropiación que tras la resolución de la alegación formulada queda fijado en la cantidad de **69.669,60€.**

4º.- Notificar individualmente a los interesados, dándoles traslado literal de la hoja de aprecio, advirtiéndoles de que **si en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.**

5º.- Someter a un periodo de información pública de 20 días.

6º.- Proceder a levantar las oportunas Actas de Ocupación y Pago, o Consignación, en su caso, previa citación de los titulares de bienes y derechos.

7º.- Designar para el caso de resultar necesario, como representante de este Ayuntamiento ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa a la arquitecta municipal D^a María S. García Martínez.

8º.- Facultar a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la adopción de todos aquellos acuerdos y realizar las actuaciones precisas en relación con este expediente y que no supongan modificaciones sustanciales de la presente expropiación.

9º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

10º.- Comunicar los presentes Acuerdos al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Oficina de Información Urbanística del Área de Urbanismo, al Servicio de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria Municipal y a la Concejalía de Vías y Obras, a los efectos administrativos oportunos.

V.- SOBRE DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE LORCA CON EL NOMBRE DE ARCHIVO MUNICIPAL JUAN GUIRAO GARCÍA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda Sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la participación y dedicación de aquellas personas que de manera desinteresada y continua han venido mostrando su solidaridad a la colaboración y ayuda hacia sus vecinos haciendo patente su compromiso con su ciudad y su cultura y costumbres.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de personas que han desarrollado sus funciones, trabajo e inquietudes dedicando sus esfuerzos para el mayor conocimiento de su historia y su cultura.

Hace unos meses falleció D. Juan Guirao García, quien había dedicado 35 años de trabajo constante y fructífero al Archivo Municipal de Lorca, convirtiéndolo en un centro de referencia para la conservación y difusión de nuestro patrimonio documental, el estudio histórico y científico y la cultura. En 1976 comenzó su actividad como archivero honorario y un año después era nombrado encargado del Archivo Municipal. Ya por aquellos años, Juan Guirao había demostrado su afán por la investigación y el conocimiento, por los que se sintió atraído tras pródigas y provechosas lecturas sobre historia, arte, filología, literatura, teatro, etnografía, medallística, numismática y otras disciplinas englobadas en el ámbito de las ciencias sociales y humanidades.

A lo largo de su vida, como resultado de sus muchas inquietudes intelectuales y buen hacer, fue reconocido con diversos nombramientos y distinciones: Académico numerario de la Real de Alfonso X el Sabio (1986); Cronista oficial de Lorca (1988); Premio *Elío* de la Asociación Amigos de la Cultura de Lorca (1992); Pregonero de la Semana Santa de Lorca (1999). Su curiosidad pensadora y trabajo profesional se tradujo en numerosos libros, artículos y colaboraciones en obras colectivas, incluyéndose en el expediente, en los informes del Archivo Municipal y del jefe de Servicio de Estadística, una amplia relación como ejemplo.

Juan Guirao García comenzó a trabajar en la sede del Archivo Municipal de Lorca cuando este ocupaba un pequeño local en el edificio del Ayuntamiento. Quienes a mediados de los setenta se iniciaban en los estudios académicos y otros investigadores de la historia local y regional recuerdan aquel lugar, con los legajos que se disponían apretadamente en ese reducido espacio, atendiendo con celo, solvencia y paciencia infinita a cuantos allí acudían a satisfacer su vena investigadora. Todos, sin excepción, han elogiado su labor silenciosa y tenaz, su profesionalidad, la ayuda que prestaba a los usuarios de manera generosa. Y, por supuesto, destacan ese trato cercano y afectuoso del que hacía gala, que era marca personal y una muestra evidente de su manera de ser.

En 1979, y tras sus buenas gestiones, el Archivo quedó instalado en un nuevo local con mejores condiciones para la conservación de los documentos y las consultas en sala, que era preciso para albergar un volumen documental cada vez más extenso. Los documentos fueron llevados al edificio del antiguo Pósito del Panadero. Allí quedó depositada la documentación municipal, con series documentales que arrancan en el siglo XIII, y también el archivo de protocolos notariales del distrito de Lorca que hasta entonces estaba almacenado en el antiguo colegio de la Purísima y en la que fue sala de la Audiencia. Poco a poco se fueron organizando sus fondos y se dotó de mejor equipamiento para hacer del Archivo Histórico Municipal de Lorca un centro moderno y capaz que pudiera cumplir adecuadamente sus funciones.

En su larga etapa como responsable del Archivo, al mencionado fondo de protocolos notariales se sumaron otros importantes fondos públicos y privados. Fue el caso de la documentación del antiguo Sindicato de Riegos, Granero Decimal, Contaduría de hipotecas, Actas Capitulares de San Patricio, Casino de Lorca, Hospital de Beneficencia, junto con los fondos particulares de la Casa de Guevara, familia Marcilla de Teruel Moctezuma, Francisca Mellado, etc. Mención aparte merece el Archivo Fotográfico Mechón-Rodrigo, A estos fondos gráficos se unieron años después el fondo audiovisual de Antonio Veas Pérez de Tudela (Fotos Borrasca) y el de Fotos Valera, con grabaciones y fotografías más recientes. En 1999, gracias a su iniciativa e impulso, vio la luz la revista *Clavis*, editada por el Archivo municipal, que nació para promover la investigación histórica de Lorca y su comarca.

Juan Guirao confirmó siempre su condición de hombre de temperamento sosegado, sencillo, lúcido y ponderado. Sumamente culto, inteligente, de memoria prodigiosa y con especial curiosidad por las cosas, Lorca se siente honrada por su manera de proceder, por su nobleza de espíritu, modestia y el amor que siempre mostró hacia la ciudad que lo vio nacer y donde vivió y trabajó a lo largo de 75 años. Un hombre brillante y de personalidad extraordinaria que se nos ha ido demasiado pronto, con esa discreción que lo acompañaba siempre, casi calladamente, dejando tras de sí

una huella imperecedera y un profundo hueco en los corazones de cuantos lo conocieron, trataron y quisieron.

Por ello parece lógico que el municipio dedique un reconocimiento público a la figura de este Funcionario, Historiador, Académico, Investigador, Escritor y Cronista que lo fue durante más de 35 años, denominando un edificio público con su nombre.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar al Archivo Municipal de Lorca como Archivo Municipal Cultural "Juan Guirao García"

SEGUNDO: Rotular convenientemente el Archivo Municipal con el nombre de "Archivo Municipal Cultural "Juan Guirao García""

TERCERO. Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, y a la Concejalía de Cultura."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde y dice:

"Hacer un reconocimiento a Juan Guirao es un asunto de justicia histórica y de justicia poética.

Es de justicia histórica, como digo, porque la figura de Juan Guirao está muy estrechamente vinculada a nuestra querida Lorca.

Hoy es posible investigar, estudiar, divulgar y publicar temas sobre Lorca porque contamos con un Archivo documental y gráfico a la altura de los grandes archivos, no solo de la Región de Murcia, faltaría más, sino de los archivos a nivel nacional. Y el Archivo Municipal de Lorca es una obra de Juan Guirao a lo largo de sus 36 años como archivero.

Se pueden destacar muchas cosas de la trayectoria profesional de Juan Guirao. De hecho, en la moción se resaltan las distinciones y nombramientos que recibió, que fueron muchos y notables.

Pero me van a permitir que, por encima de todas ellas, destaque su faceta humana, la calidad y calidez de su personalidad, la amabilidad con las que recibía a todos los investigadores, las facilidades que daba... todo era buenas formas, mejor carácter y noble temperamento.

Y todo era Lorca y su historia. Hacía gala y presumía de su amada Lorca y mostraba un profundo orgullo cuando algún investigador se interesaba por cualquier episodio de nuestra dilatada historia. Ese era Juan Guirao más allá de sus publicaciones, conferencias, nombramientos y distinciones.

Y es de justicia poética denominar al Archivo Municipal de Lorca como "Archivo Municipal Cultural Juan Guirao García" porque es conocido por todos la aprensión que manifestaba ante cualquier reconocimiento público. Su sosegada humildad no le permitía este tipo de consideraciones. Pero afirmo con solemnidad que este merecimiento está sobradamente acreditado y hablar del archivo en Lorca es hablar de Juan Guirao. Por eso, es de justicia poética que la Ciudad de Lorca rinda este tributo para que su nombre esté vinculado de manera perenne al Archivo de Lorca.

Seguramente en vida no habríamos tenido el visto bueno de Juan Guirao. Tristemente ha tenido que acontecer su fallecimiento para que el Pleno del Ayuntamiento de Lorca le preste pública y perpetuamente el debido reconocimiento a una de las grandes personalidades del ámbito cultural de la ciudad."

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa manifestando que Juan fue una persona entrañable y que junto con Manolo y con Eduardo formó un gran equipo que custodió el Archivo y eso queda escrito en los anales de este Ayuntamiento, vamos a poder seguir estudiando a Lorca con el trabajo que él dejó, quiero decir que alguien no muere mientras es recordado y a Juan lo vamos a seguir recordando por su incomparable labor.

D. Fulgencio Gil interviene a continuación para adherirse a las palabras del Alcalde y de Pedro Sosa. Decir que Juan Guirao fue un caballero, fue humilde, un guardián de las esencias lorquinas y el creador tal y como entendemos del Archivo Histórico de Lorca. Todos vamos a estar satisfechos de que se haya procedido a este nombramiento del Archivo Municipal como Juan Guirao García.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar al Archivo Municipal de Lorca como Archivo Municipal Cultural "Juan Guirao García"

2º.-Rotular convenientemente el Archivo Municipal con el nombre de "Archivo Municipal Cultural "Juan Guirao García"

3º.-Comunicar los presentes al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, a la Policía Local, a la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, al Servicio de Patrimonio, y a la Concejalía de Cultura.

VI.- SOBRE DENOMINACIÓN DEL TRAMO II DE LA RONDA SUR CON EL NOMBRE DE AVENIDA ALCALDE LEONCIO COLLADO Y DEL CENTRO MÉDICO PUENTE LA PÍA COMO CENTRO MÉDICO DOCTOR LEONCIO COLLADO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción de la Alcaldía que dice lo siguiente:

"Toda sociedad se siente obligada a hacer público reconocimiento de la dedicación de personas a la comunidad a la que pertenecen.

Es lógico que, en este mismo sentido, se preste reconocimiento a la labor de los alcaldes en los municipios en los que han desarrollado sus funciones y a los que han dedicado sus esfuerzos.

Es deseo de esta Alcaldía, aunando el sentir general de los lorquinos, el rendir homenaje al que fue alcalde de este municipio, D. Leoncio Collado Rodríguez

Su compromiso con el municipio y sus habitantes fue patente en el desarrollo de sus funciones, tanto desde sus labores como Concejal de

Turismo, Comercio, Artesanía, Sanidad y Consumo tanto como en los meses que desempeñó la Alcaldía, trabajando por la mejora del mismo y de su economía que intentó mejorar. Este mismo compromiso lo manifestó desde el desempeño de la Gerencia del Área III de Atención Primaria de la Región de Murcia.

En el ejercicio de su profesión tuvo una fluida relación con sus pacientes, especialmente en su destino en el Área de Salud Lorca Centro, y en el Consultorio "Puente de la Pía" donde tuvo durante muchos años su plaza de médico de familia. A este respecto, los representantes vecinales de las Asociaciones de Tiata, Pulgara y Virgen de las Huertas, solicitaron en escrito presentado el día 24 de junio de 2020 que al citado consultorio se le denomine con el nombre de "Consultorio Dr. Leoncio Collado", en atención a sus muchos años de servicio en el mismo y a que el citado consultorio se creó durante su desempeño como Gerente del Área III de Salud de la Región de Murcia

Por ello parece lógico que el municipio dedique reconocimiento público a la figura de este Alcalde, que desempeñó el cargo entre 2006 y 2007, denominando un vial con su nombre.

El tramo II de la Ronda Sur, que se está construyendo entre el Puente Nuevo (Puente Tocinos) sobre la Rambla de Tiata y el Complejo Deportivo Felipe VI no posee ninguna denominación.

Existe en el expediente informe del Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística sobre el particular en el que se manifiestan que los citados espacios no poseen denominación alguna al tiempo que se señala el cambio de denominación del Consultorio situado en el Puente de la Pía.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denominar el tramo II de la Ronda Sur, que se está construyendo entre el Puente Nuevo (Puente Tocinos) sobre la Rambla de Tiata y el Complejo Deportivo Felipe VI con el nombre de "Avenida Alcalde Leoncio Collado Rodríguez."

SEGUNDO: Rotular el tramo II de la Ronda Sur, que se está construyendo entre el Puente Nuevo (Puente Tocinos) sobre la Rambla de Tiata y el Complejo Deportivo Felipe VI "Avenida Alcalde Leoncio Collado Rodríguez."

TERCERO: Denominar el Consultorio Médico situado en el Puente de la Pía con el nombre de Consultorio "Dr. Leoncio Collado", procediendo a su correspondiente rotulación.

Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, al Servicio de Patrimonio, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística."

Y las Comisiones, por unanimidad, acordaron informar favorablemente la moción de la Alcaldía y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

Interviene el Sr. Alcalde y dice:

"Las instituciones democráticas tenemos el deber moral de honrar a todos aquellos que han contribuido a reforzar el carácter democrático de las mismas, a consolidarlas y a hacer una sociedad que se

rija y se base en los principios que inspiran una Democracia con mayúsculas.

Desde la recuperación del Ayuntamiento democrático en 1979 hemos tenido la desgracia de perder a tres alcaldes, y a todos ellos se les ha honrado con dignidad y con un profundo orgullo democrático.

Glosar al alcalde Leoncio Collado es glosar a una personalidad arrolladora, de férreas convicciones, con un fuerte compromiso social, con una enorme capacidad de trabajo y una abultada capacidad analítica derivada de sus grandes dotes intelectuales. Poseedor de una mente inquieta siempre estaba planificando, ideando, proyectando, ejecutando con la única intención de mejorar las condiciones sociales y económicas de sus conciudadanos.

En tanto que médico, profesión que en todo momento ejerció, siempre trató de mejorar la salud y el bienestar de sus pacientes. En tanto que gestor de lo público, siempre tuvo como horizonte la optimización, mejora e implementación de todas las prestaciones y servicios públicos, con calidad y eficiencia.

En las distintas responsabilidades que ejerció siempre se involucró poniendo lo mejor que tenía: su capacidad de trabajo y su compromiso por lo público. Lo demostró en su etapa como Gerente de la Tercera Área de Salud de la Región de Murcia. De aquella época so muchos de los Consultorios Médicos que se hicieron en Lorca y por toda la Comunidad Autónoma.

De su etapa en el Ayuntamiento de Lorca no podemos soslayar su gestión como alcalde y como concejal de Turismo, Artesanía, Sanidad y Consumo. Pero no nos olvidemos que también fue concejal del Mayor y, aún hoy, yo me admiro del cariño que le brindan nuestros mayores por la labor que desempeñó.

En cualquier caso, siguiendo la línea establecida por anteriores Corporaciones de nombrar las distintas partes de la Ronda de cierre con los alcaldes democráticos, me parece del todo oportuno y pertinente que el Tramo II de la Ronda Sur lleve el nombre de "Avenida Alcalde Leoncio Collado Rodríguez"

Asimismo, me produce una gran satisfacción que en el Registro del Ayuntamiento fuera presentada una solicitud de la Juntas Directivas de las AAVV de Tiata, Virgen de las Huertas y Pulgara en el que se nos insta a que el Consultorio Médico de Puente la Pía lleve el nombre del alcalde Leoncio Collado. Y más emotivo resulta que lo fundamenten, entre otras cosas, por el "cariño que le profesan los vecinos que hacen que en la jerga popular se le conozca a este consultorio como el de Leoncio Collado."

Seguidamente Interviene D.^a Gloria Martín manifestando que le debemos a Leoncio Collado su apuesta por el turismo internacional, la extensión de los consultorios médicos y la atención primaria entre otras cuestiones, algunos de los que estamos en el pleno le debemos su apuesta por las nuevas generaciones, nadie puede discutir su labor, su capacidad de trabajo, su pasión... es un hombre que ha trabajado a favor de sus vecinos en todos sus ámbitos.

D. Fulgencio Gil interviene diciendo que cuando fije mi domicilio en la pedanía de Tiata yo conocí a Leoncio en su faceta política éramos compañeros de Corporación pero pude comprobar las pasiones que

levantaba en Tiata, decir de él que era un ser humano vitalista y pasional y que pese a las diferencias políticas mantuvimos una estupenda relación.

El Sr. Alcalde dice que los que lo tuvimos como médico vimos que era de los más queridos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del dictamen.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Denominar el tramo II de la Ronda Sur, que se está construyendo entre el Puente Nuevo (Puente Tocinos) sobre la Rambla de Tiata y el Complejo Deportivo Felipe VI con el nombre de "Avenida Alcalde Leoncio Collado Rodríguez."

2º.- Rotular el tramo II de la Ronda Sur, que se está construyendo entre el Puente Nuevo (Puente Tocinos) sobre la Rambla de Tiata y el Complejo Deportivo Felipe VI "Avenida Alcalde Leoncio Collado Rodríguez."

3º.- Denominar el Consultorio Médico situado en el Puente de la Pía con el nombre de Consultorio "Dr. Leoncio Collado", procediendo a su correspondiente rotulación.

Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Estadística, Relaciones con Otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística, al Servicio de Patrimonio, a la Policía Local, al Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo (unidad de delineación), a la Unidad Administrativa de I.B.I., a la Unidad de Notificaciones, al Servicio de Gestión Tributaria y Tesorería, al Cuerpo Nacional de Policía, al Parque de Bomberos, a Protección Civil, a la Comandancia de la Guardia Civil (Cuartel de Lorca), a la Asamblea Local de Cruz Roja, a la Administración de Correos, Así como a la Gerencia Regional de Catastro en Murcia y al Instituto Nacional de Estadística.

VII.- MOCION CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE ACTUACIONES DE APOYO AL SECTOR DEL COMERCIO, HOSTELERIA Y PRYMES COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"En relación con el presente punto del Orden del Día, así como los puntos 10, 14 y 17, el Sr. Alcalde da la palabra al Vicealcalde, toda vez que se ha alcanzado un acuerdo en relación con presentar una propuesta conjunta.

A continuación, interviene el Sr. Vicealcalde manifestando que se han reunido miembros de los distintos grupos municipales para ver si podíamos llevar una moción conjunta de todos los grupos para paliar los efectos de esta crisis en el sector de la hostelería, se ha elaborado un documento con las propuestas y se ha dado traslado a los grupos y al Sr. Secretario.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde haciendo propuesta de los acuerdos alcanzados que literalmente son:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, instará al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que dentro del Plan Reactiva y otras ayudas que se pongan en marcha para apoyar al sector comercial, hostelero y PYMES frente a la Covid-19, se dé prioridad a las solicitudes que provengan de municipios en los que se ha decretado Fase 1 para la percepción de las subvenciones, préstamos preferentes y demás ayudas que prevé dicho plan, incrementando su dotación si fuese necesario y posible, para que dichos sectores puedan hacer frente a los gastos corrientes de funcionamiento de la actividad.

2º.- Que de manera inmediata se haga efectiva y redoblen esfuerzos para que los hosteleros puedan duplicar la superficie de sus terrazas y que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de permitir la instalación de veladores para todos aquellos hosteleros que no tengan servicio de terrazas, eso sí, tratando siempre de conciliar la actividad hostelera con el respeto y el descanso de los vecinos y cumpliendo siempre las medidas de prevención higiénico-sanitarias.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca establezca una mediación, a través de la Concejalía de Consumo, con Iberdrola para la flexibilización, suspensión o fraccionamiento de los pagos de los recibos de luz por parte de los comerciantes, hosteleros o PYMES afectados por la actual crisis, así como el establecimiento urgente de un Plan Personalizado de Pago para comerciantes, hoteleros y PYMES que lo necesiten a través de la empresa Aguas de Lorca.

4º.- Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería, del comercio y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTEs hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis de la COVID-19.

5º.- Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local y/o autonómica, en su caso, para permitir la concesión de licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

6º.- Que por parte de los servicios económicos municipales y contando con los remanentes del millón de euros que se movilizó inicialmente para este tipo de ayudas, se diseñe una nueva línea de subvenciones directas de hasta 2.000 euros para todos aquellos comercios, hosteleros y Pymes que hayan visto mermados sus ingresos en ventas un 40% en estos últimos meses, debido a la crisis derivada de la pandemia, previa acreditación de tal circunstancia.

7º.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Gobierno de España y a las

Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos."

Interviene D. Francisco Morales diciendo que el sector del comercio, de las pymes y de la hostelería se encuentra en una situación crítica, creo personalmente que esta no va a ser la única vez que consensuemos criterios, va a ser una de las crisis más devastadoras, agradecer el tono de todos los grupos municipales.

A continuación interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que es un hecho que la unión es necesaria, la desesperación se está convirtiendo en crispación, hay que buscar medidas para paliar la situación y todos los grupos deberemos hacer el seguimiento. Enhorabuena a todos los grupos.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente diciendo que todavía estamos esperando que hagan llegar desde la concejalía de hacienda las ayudas que se adoptaron en un pleno anterior, voy desde aquí a llamar la atención de dicha concejalía porque estemos en una situación delicada, a ver si somos todos capaces de llegar hasta el final, esperemos que termine pronto el procedimiento porque la situación lo requiere.

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Francisco Javier Martínez Bernal diciendo que le gustaría decir buenos días, pero no lo son, llega octubre y a los comerciantes, pymes y hosteleros se les junta el recibo que se les aplazo con el del tercer trimestre, no son buenos días, esas ayudas que se anunciaron hace cinco meses no han sido tales, todo son pegos y problemas, solo se van a beneficiar unas cuantas empresas, ya se comentó que eran unas medidas insuficientes, el único que no ha abierto la boca es el presidente de la unión de Comerciantes, lo que no me extraña. Que estas ayudas no lleguen hace que Lorca sea más triste. Me preguntó el Sr. Abellán si estaba contento y le contesté que no porque estas ayudas se tienen que ampliar en el tiempo, hay que invertir, agradecemos a todos los grupos que se hayan querido adherir a la moción. Creemos que todas las mociones deberían llevarse a cabo, así se suma, llevamos mucho tiempo restando. Dentro de 3 años ya habrá tiempo de hacer campaña, por favor tenemos que comprometernos ya a que las mociones que se aprueban tengan un plazo de ejecución de seis meses a dos años y se añada en el presupuesto del año siguiente.

El Sr. Alcalde dice que no sirve que usted utilice una moción conjunta para dar un palo, efectivamente ha sido una moción conjunta, se ha recogido lo que hemos creído que puede sumar, no se pueden pedir ayudas y al mismo tiempo criticar y criticar, las ayudas deben ser puntuales, las vamos a poner en marcha en el tiempo más breve posible.

Interviene el Sr. Secretario preguntando que si se entiende incorporado el texto aportado, el Alcalde contesta que sí.

Quedando dictaminado por unanimidad con el siguiente tenor:

"Se da cuenta de una moción conjunta de todos los Grupos Municipales que dice lo siguiente:

Desde el 11 de mayo, con el inicio de la desescalada tras el estado de alarma y las medidas restrictivas establecidas, todo nuestro tejido empresarial y comercial atraviesa una complicada situación inédita hasta hoy.

Los últimos informes epidemiológicos emitidos por la consejería de Salud indican un preocupante aumento de los contagios por SARS-CoV-2 (COVID-19), situando la tasa de contagios diarios por encima de los 400, y los datos que se manejan en la Región de Murcia hacen prever un ascenso de los contagios diarios. En este escenario, el consejero de Salud solicita a

los ciudadanos reducir los contactos sociales durante este tiempo para frenar los contagios y en esta segunda oleada se ha confinado a la población de distintos municipios de la región, entre los que se incluye el casco urbano de Lorca. Esto hace que numerosos sectores de la ciudad se vean fuertemente afectados a causa de la COVID-19, entre los que se encuentran de forma especialmente damnificados los comercios, la hostelería, el sector del ocio nocturno y el resto de empresas relacionadas con este sector, cuya actividad económica sigue, a día de hoy, paralizada. Somos muy conscientes de las dificultades por las que están pasando muchos ciudadanos, no sólo en el plano sanitario, sino también en el económico y social, que ha llevado a muchos de ellos de la resignación inicial ante un estado de alarma que se presentaba como la única opción para contener el avance de la epidemia y que puso al límite la capacidad de aguante de familias, trabajadores y empresas, a la desesperación ante un nuevo confinamiento en nuestro casco urbano que amenaza seriamente la continuidad de multitud de pequeñas y medianas empresas, negocios familiares, trabajos autónomos, y puestos de trabajo por cuenta ajena.

En este sentido, el número de desempleados en Lorca ascendió en 900 personas en el periodo de febrero a marzo, lo que supone un aumento del 19%, siendo el sector servicios el más afectado. Pero estas cifras serán mayores, ya que no se contabilizan como parados los trabajadores en ERTE. En el municipio se han realizado un total de 864 Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, que afectan a 4.203 trabajadores, de los que no sabemos aún cuantos volverán a su puesto de trabajo. Detrás de las frías estadísticas que oímos a diario de negocios y establecimientos cerrados, hay familias con nombre y apellidos sufriendo esta situación después de estar muchos años cotizando y creando riqueza.

El sector servicios encabeza el número de afiliados a la seguridad social en Lorca, por encima incluso del sector primario, manteniendo una fuerza de trabajo que oscila entre los 19.000 y 21.000 afiliados a la Seguridad Social, según el Portal Estadístico de la Región de Murcia.

Por ello debemos considerar este sector como primordial en el desarrollo socioeconómico del municipio, intentando por todos los medios que este nuevo confinamiento al que se ve sometido, no sea la puntilla que acabe con gran número de autónomos y PYMEs locales.

A nivel nacional, alrededor de un 60% de las empresas de ocio nocturno han sido abocadas a la quiebra. Este tipo de ocio supone una parte muy importante de la economía nacional al representar el 1,8% del PIB y cerca de 300.000 familias viven de este sector, estratégico para el turismo del país. En la actualidad vemos que las medidas tomadas en cuanto a las empresas de ocio nocturno son claramente insuficientes para paliar la situación, y por el momento desde el Gobierno Central no se han previsto ningún tipo de medidas de apoyo que faciliten la salida de la crisis de los empresarios del sector

Lorca, como municipio con una especial vinculación con el tejido económico hostelero y comercial, requiere de medidas de impulso y reactivación tras el cero productivo sufrido en los últimos meses.

Desde el inicio de la crisis sanitaria, el Ayuntamiento de Lorca ha realizado importantes esfuerzos para apoyar, siempre dentro de sus posibilidades, al sector hostelero y comercial. Se pusieron en marcha una serie de ayudas orientadas a paliar la situación de este sector, como fue la aprobación de hasta un millón de euros en ayudas a autónomos y PYMEs, la

ampliación de permisos de uso del espacio público para la colocación de terrazas por parte de los establecimientos y las bonificaciones de tasas e impuestos municipales al respecto. Sin embargo, estas medidas se muestran insuficientes dada la dimensión e impacto de la crisis que trasciende las competencias municipales, por lo que se hace necesario e imprescindible la participación de las administraciones autonómica y estatal.

Siendo conscientes de la limitación municipal en cuanto a competencias y recursos, consideramos que debemos reclamar a otras administraciones para aplicar nuevas soluciones que, de forma extraordinaria, proporcionen a este tipo de establecimientos vías alternativas para la reactivación de su negocio, como es el caso de la concesión de licencias de bar y/o cafetería para los locales de ocio nocturno de forma que puedan abrir sus locales cumpliendo con la normativa dictada para bares y restaurantes y, al menos, paliar en buena medida las pérdidas generadas por el cierre total.

El Gobierno Regional, que ostenta las competencias en materia de comercio y hostelería, también ha creado distintas líneas de ayudas como la Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa e Industria, destinada a empresas de comercio minorista de proximidad, para la realización de inversiones de remodelación o modernización de establecimientos y equipamientos comerciales y la Orden de 20 de julio de 2020, que modifica la anterior, con el objetivo de apoyar a las empresas de la Región de Murcia en la obtención de financiación para el mantenimiento o restablecimiento de la actividad empresarial, con el fin de garantizar la continuidad de las empresas y el mantenimiento de los puestos de trabajo sin que estas tengan que asumir costes financieros adicionales, mediante la subsidiación de intereses de préstamos, durante los cinco primeros años del préstamo, y en su caso, comisiones de avales que garanticen el mismo, para aquellas empresas que hayan formalizado préstamos con entidades bancarias, antes de la solicitud de la ayuda y con posterioridad al 14 de marzo.

A nivel local, se deben seguir realizando esfuerzos aprovechando los remanentes positivos no utilizados ya para cubrir gastos extraordinarios derivados de la crisis sanitaria originada por la COVID-19, de las partidas destinadas a eventos no celebrados o ya cancelados.

La situación que atraviesa nuestro municipio es claramente excepcional. El confinamiento de nuestro casco urbano y las limitaciones que ello conlleva se suman a las circunstancias que se vienen arrastrando desde que finalizara el estado de alarma.

Son muchos los pequeños comercios que han visto mermados sus ingresos, e incluso, no han tenido la posibilidad de levantar la persiana de sus comercios. Huelga decir que el pequeño comercio y la hostelería tienen un peso muy importante en la economía y son muchas las familias y trabajadores que viven de estos sectores. No podemos dejar caer a estos sectores.

Es por esto que la colaboración, cooperación y coordinación entre administraciones debe ser más estrecha y leal que nunca y ofrecemos todo nuestro apoyo al Gobierno regional para afrontar esta crisis sanitaria con las mayores fortalezas que entre todos podamos construir. Nuestro apoyo para superar esta crisis sanitaria será incondicional porque tenemos el firme convencimiento de que en esta crisis no se puede dejar a nadie atrás.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida-Verdes, Popular y Vox proponen al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- El Ayuntamiento de Lorca instará al Gobierno Regional a que dentro del Plan Reactiva y otras ayudas que se pongan en marcha desde la CARM para apoyar al sector comercial, hostelero y PYMES frente a la Covid-19, se dé prioridad a las solicitudes que provengan de municipios en los que se ha decretado Fase 1 para la percepción de las subvenciones, préstamos preferentes y demás ayudas que prevé dicho plan, incrementando su

dotación si fuese necesario y posible, para que dichos sectores puedan hacer frente a los gastos corrientes de funcionamiento de la actividad.

Segundo.- Que de manera inmediata se haga efectiva y redoblen esfuerzos para que los hosteleros puedan duplicar la superficie de sus terrazas y que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de permitir la instalación de veladores para todos aquellos hosteleros que no tengan servicio de terrazas, eso sí, tratando siempre de conciliar la actividad hostelera con el respeto y el descanso de los vecinos y cumpliendo siempre las medidas de prevención higiénico-sanitarias.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca establezca una mediación, a través de la Concejalía de Consumo, con Iberdrola para la flexibilización, suspensión o fraccionamiento de los pagos de los recibos de luz por parte de los comerciantes, hosteleros o PYMES afectados por la actual crisis, así como el establecimiento urgente de un Plan Personalizado de Pago para comerciantes, hoteleros y PYMES que lo necesiten a través de la empresa Aguas de Lorca.

Cuarto.- Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería, del Comercio y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTES hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis de la COVID-19.

Quinto.- Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local y/o autonómica, en su caso, para permitir la concesión de licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

Sexto.- Que por parte de los servicios económicos municipales y contando con los remanentes del millón de euros que se movilizó inicialmente para este tipo de ayudas, se diseñe una nueva línea de subvenciones directas de hasta 2.000 euros para todos aquellos comercios, hosteleros y Pymes que hayan visto mermados sus ingresos en ventas un 40% en estos últimos meses, debido a la crisis derivada de la pandemia, previa acreditación de tal circunstancia.

Séptimo.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos."

El Sr. Alcalde agradece a los grupos el esfuerzo realizado.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Lorca, instará al Gobierno de la Comunidad Autónoma a que dentro del Plan Reactiva y otras ayudas que se pongan en marcha para apoyar al sector comercial, hostelero y PYMES frente a la Covid-19, se dé prioridad a las solicitudes que provengan de municipios en los que se ha decretado Fase 1 para la percepción de las subvenciones, préstamos preferentes y demás ayudas que prevé dicho plan, incrementando su dotación si fuese necesario y posible, para que dichos sectores puedan hacer frente a los gastos corrientes de funcionamiento de la actividad.

2º.- Que de manera inmediata se haga efectiva y redoblen esfuerzos para que los hosteleros puedan duplicar la superficie de sus terrazas y que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de permitir la instalación de veladores para todos aquellos hosteleros que no tengan servicio de terrazas, eso sí, tratando siempre de conciliar la actividad hostelera con el respeto y el descanso de los vecinos y cumpliendo siempre las medidas de prevención higiénico-sanitarias.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca establezca una mediación, a través de la Concejalía de Consumo, con Iberdrola para la flexibilización, suspensión o fraccionamiento de los pagos de los recibos de luz por parte de los comerciantes, hosteleros o PYMES afectados por la actual crisis, así como el establecimiento urgente de un Plan Personalizado de Pago para comerciantes, hoteleros y PYMES que lo necesiten a través de la empresa Aguas de Lorca.

4º.- Se inste al Gobierno Central a la elaboración de un Plan de Apoyo para el Sector de la Hostelería, del comercio y del Ocio Nocturno, que entre otras medidas contemple la extensión del aplazamiento de los tributos y de la Seguridad Social y de las moratorias sobre los préstamos personales, la recuperación de la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos que tengan que cerrar su negocio o vean desplomarse sus ingresos por las restricciones que sean decretadas por las autoridades sanitarias y la ampliación de las ayudas extraordinarias para los ERTEs hasta el momento en el que se pueda recuperar la situación previa al impacto de la crisis de la COVID-19.

5º.- Se proceda al estudio y posterior modificación de la correspondiente normativa local y/o autonómica, en su caso, para permitir la concesión de licencias, extraordinarias y temporales como bar y/o cafetería, a los locales de ocio nocturno, con el fin de que estos empresarios puedan desarrollar su actividad en estas circunstancias excepcionales al amparo de una doble licencia y que las mismas puedan ser concedidas de una forma ágil, minimizando los procesos administrativos y contribuyendo al mantenimiento de la actividad económica y del empleo en el sector.

6º.- Que por parte de los servicios económicos municipales y contando con los remanentes del millón de euros que se movilizó inicialmente para este tipo de ayudas, se diseñe una nueva línea de subvenciones directas de hasta 2.000 euros para todos aquellos comercios, hosteleros y Pymes que hayan visto mermados sus ingresos en ventas un 40% en estos últimos meses, debido a la crisis derivada de la pandemia, previa acreditación de tal circunstancia.

7º.- Se informe de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Gobierno de España y a las Cortes Generales, y se dé cuenta a esta Corporación de las medidas que se adopten al tenor de los mismos.

**VIII.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX
SOBRE MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS EN LA PEDANÍA DE TIATA.**

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Vox que dice lo siguiente:

"En el Pleno celebrado el pasado mes de febrero de 2020, el Grupo Municipal Popular presentó una moción exponiendo en el órgano más representativo de la administración local, las demandas de los vecinos de Tiata, quedando aprobados por unanimidad todos los acuerdos recogidos en la moción que son los siguientes:

"1.- *Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple las partidas económicas necesarias para acometer la ejecución del camino del Parador de los Seguras y la mejora peatonal de los Chaparros, bien de financiación municipal o de subvenciones que pueda conseguir el Ayuntamiento".*

"2.- *Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple la financiación necesaria para acometer la ampliación del carril bici comprendida entre la Ronda Central y el existente carril bici en la glorieta de la RMD-12".*

"3.- *Dar traslado de los presentes acuerdos, a la asociación de vecinos de Tiata".*

Tal y como expuso el Sr. Navarro en el debate de la moción, esta quedaba supeditada a la obtención de la financiación necesaria, realización de un estudio técnico y acuerdo de los vecinos. Según nos informan desde la asociación de vecinos, se pusieron en contacto con el Sr. Navarro, el cual les instó a recoger el acuerdo de los vecinos del camino Parador de los Seguras para poder realizar el proyecto de mejora.

La asociación de vecinos tras el confinamiento realizó tres reuniones vecinales para recoger la firma de los vecinos, reuniones con citaciones personales y con todas las medidas de seguridad que se exigían en ese momento.

Una vez recogidas las firmas de los vecinos, tal y como habían acordado con el Sr. Navarro, le dieron traslado al Ayuntamiento para iniciar el estudio técnico y la búsqueda de financiación y poder empezar a acometer las obras.

El pasado 31 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de acuerdo con el Decreto 170/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen sus Órganos Directivos, que es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de administración local, que comprende entre otras funciones, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales. Dicha competencia deriva de lo dispuesto en los artículos 18.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el art. 2 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, correspondiendo a la Comunidad Autónoma cooperar a la efectividad de los servicios municipales, aplicando a tal

fin, entre otros medios, subvenciones o ayudas financieras. En el ejercicio de estas competencias, y a través del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios periféricos y/o deprimidos, la Comunidad Autónoma ha previsto colaborar con los municipios mayores de 50.000 habitantes (Murcia, Cartagena, Lorca y Molina de Segura) en la financiación de infraestructuras básicas y otras de competencia municipal, localizadas en pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, de tal forma que se corrijan desequilibrios en estas zonas respecto de los barrios más céntricos y desarrollados de estos grandes municipios.

La Comunidad Autónoma dota al municipio de Lorca de una subvención de 737.092, de los cuales 68.000 euros son para un proyecto en Tiata. De la misma los vecinos se enteraron por la prensa, y comprobaron que los esfuerzos de recogida de firmas pactados con el Ayuntamiento para la mejora y creación de una zona peatonal del camino Parador de los Seguras no aparecían en el convenio que firmó el Ayuntamiento con la CARM.

En las reuniones mantenidas con la AAVV de Tiata, nos trasladan la necesidad de priorizar la creación de esta zona peatonal del camino Parador de los Seguras, a la creación de "VIA VERDE DESDE EL CAMINO QUIJERO HASTA CRUCE VEREDA DE LOS SEGURAS", ya que el tramo incluido en el convenio dispone de una acera peatonal segura.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Popular y Vox del Ayuntamiento de Lorca presentan para su debate y aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca, no realice la obra DE "VIA VERDE DESDE CAMINO QUIJERO HASTA CRUCE VEREDA DE LOS SEGURAS", recogida en el convenio de pedanías firmado con la CARM. Pasando el importe de esta obra a los remanentes del citado convenio.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, proceda a la realización del estudio y valoración económica de la mejora del camino Parador de los Seguras, en acuerdo y consenso con la AAVV de Tiata.

3.- Que el Ayuntamiento de Lorca, con los remanentes que se generen del resto de obras y la baja del proyecto no ejecutado en Tiata, contemple el nuevo proyecto como uno de los primeros a la hora de presentar nuevos proyectos a los remanentes obtenidos.

4.- Dar traslado, a la Consejería de Presidencia y Hacienda para su conocimiento del acuerdo plenario.

5.- Dar traslado, a la AAVV de Tiata del resultado de esta moción."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo de los Grupos Municipales Popular y Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción conjunta de los Grupos Municipales Popular y Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D. Ángel Ramón Meca y en nombre del Grupo Municipal de Vox D.ª Carmen Meduñña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D.ª Gloria Martín en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que vamos a votar favorablemente la moción que recoge las exigencias que planteó este grupo municipal este verano. Lamentamos que en el plan de pedanías no se recogiese y es una demanda histórica de los vecinos que se trasladó a este pleno con una moción del Partido Popular, los vecinos fueron invitados a una asamblea que se celebraron los días 15, 16 y 17 de junio y decidieron por unanimidad la construcción, lo que se trasladó al Ayuntamiento el 30 de junio con un escrito firmado por 55 vecinos, pero sorprendentemente no se reflejó en el

plan de pedanías. Nuestro grupo instó al equipo de gobierno a que se reuniese con la Asociación de vecinos de Tiata, no sería suficiente el dinero propuesto, sería una primera fase. Quiero pedir más respeto a las asociaciones de vecinos para que se tengan en cuenta, también ese necesario reivindicar que no se han puesto en marcha ni las juntas vecinales ni los distritos, vamos por un cuarto de mandato y no se ha avanzado nada dotándolos ustedes únicamente con una partida de 20.000 € en el presupuesto que presentaron en lugar del 2% del presupuesto que es lo que debería de ser.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que los 20.000 € era para el gasto de funcionarios, locales, ordenadores... No se ha hecho porque no se aprobaron los presupuestos, no lo han entendido ustedes

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro diciendo que afortunadamente los plenos se graban y se redacta un acta, todo era tan sencillo como que ustedes me hubieran preguntado, yo sé que todos ustedes han podido ver como está ese camino, siempre he solicitado en las reuniones con las asociaciones un documento con las prioridades firmadas, cuando desde esta asociación me dicen que es la prioridad les digo que tienen que retranquearse y ceder el terreno, se envió un técnico para ver que se necesitaba, hay un informe de 3 de junio de 2020 donde digo textualmente "este ayuntamiento una vez cedidos los y terrenos y retranqueadas las vallas estudiará las obras..." en ningún caso se insta a los vecinos a que firmen nada, ¿han visto ustedes las vallas retranqueadas señores de Vox y del PP? Diez días después es cuando se firma. Compañeros de Corporación del Partido Popular y de Vox ¿saben que no se pueden realizar obras públicas en propiedad privada?, pido la asistencia del Secretario para ver si podemos debatir una moción que el resultado sería ilegal, hay un contador de la Comunidad de Regantes que tiene que ser retranqueado por sus propietarios por lo tanto voy a pedir la votación por separado.

El Sr. Alcalde dice que la votación por separado la admiten los grupos proponentes, lo que es tradición en este ayuntamiento aunque es una potestad de la presidencia.

D. Antonio Navarro dice que en el punto primero votaremos que no, en el punto segundo que sí, en el tercero nos abstendremos y el cuarto y el quinto los votaremos a favor. Quiero dejar el documento y me gustaría pedir la asistencia del Secretario.

Contesta el Sr. Alcalde que no procede la asistencia del Sr. Secretario, ya se lo digo yo que no se pueden hacer obras con dinero público en terrenos de propiedad privada.

D^a. Carmen Menduïña dice que no creo que esto sea necesario para que nos lleve a una situación de violencia, creo que ustedes han hablado con los vecinos y se les instó a que llegaran a un consenso, ellos también hicieron su trabajo y se reunieron, ellos estaban dispuestos a ceder al Ayuntamiento y llegaron a esos acuerdos, no creo que todos los vecinos de Tiata manifiesten cosas diferentes y creo que es necesario que clarifiquen los hechos, es una cuestión de entendimiento, hace falta una conversación del Sr. Navarro con los vecinos de Tiata.

Interviene D. Ángel Meca diciendo que estamos en el mismo caso o todos estamos equivocados o está equivocado usted, dice usted que le pidió un listado de prioridades a las asociaciones, son varias las que se enteraron por la prensa de esas prioridades, si usted le pide a los vecinos que cedan unos metros y que repongan la valla, los vecinos no están de acuerdo porque las vallas son servicios afectados y así lo recogen las leyes como la de Expropiación Forzosa, si hay que pagar las vallas usted no va a llegar a acuerdos, estamos con una moción que es la voz de los vecinos. Le pedimos una zona peatonal segura, tendrán que llegar a un acuerdo con la Comunidad de Regantes, agradecer a Izquierda Unida el apoyo de esta moción.

El Sr. Alcalde dice que yo creo que no hay que quitar una obra para poner otra, creo que con esa obra de carril bici lo podrían utilizar todos los vecinos, el compromiso debe ser hacer las dos cosas, esta necesidad no es de ahora, usted Sr. Meca ha tenido 12 años y muchos planes de pedanías, les pido que retiren el punto primero porque no sabemos lo que va a costar pero seguro que más de 68.000 €, hay que optar por los dos, se corre el riesgo de que se enquiste el proyecto, creo que no son incompatibles, quitar una obra no era condition sine quanon de la asociación, si se le da continuidad creo que es mejor obtener una obra por la otra, porque tenemos experiencias en el Puente Gimeno o en la calle San Pedro, el aparcamiento de San Patricio, hay ejemplos de todos gobiernos socialistas y populares, les pido que retiren el punto primero de la primera obra.

D. Ángel Meca manifiesta que no podemos retirar el punto, la carretera de Águilas cuenta con dos aceras peatonales y el Parador de los Seguras no tiene, los vecinos no tienen buena experiencia con los compromisos. No tenemos potestad de quitar este punto ni Vox ni nosotros.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del primer punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, no realice la obra DE "VIA VERDE DESDE CAMINO QUIJERO HASTA CRUCE VEREDA DE LOS SEGURAS", recogida en el convenio de pedanías firmado con la CARM. Pasando el importe de esta obra a los remanentes del citado convenio.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, proceda a la realización del estudio y valoración económica de la mejora del camino Parador de los Seguras, en acuerdo y consenso con la AAVV de Tiata.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del tercer punto de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11(Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

3º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, con los remanentes que se generen del resto de obras y la baja del proyecto no ejecutado en Tiata, contemple el nuevo proyecto como uno de los primeros a la hora de presentar nuevos proyectos a los remanentes obtenidos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de los puntos cuarto y quinto de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

4º.- Dar traslado, a la Consejería de Presidencia y Hacienda para su conocimiento del acuerdo plenario.

5º.- Dar traslado, a la AAVV de Tiata del resultado de esta moción.

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEJORA DE LOS PASOS DE CARRETERA POR EL RÍO GUADALENTÍN ENTRE LAS PEDANÍAS DE PARRILLA Y RÍO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Popular que dice lo siguiente:

"Las pedanías de Parrilla y Río son pedanías vecinas y hermanas con un elemento vertebrador en común, ese elemento o barrera física es el río Guadalentín, el cual extiende su barrera a ambas pedanías en más de 10 kilómetros.

Es singular que estas dos pedanías tienen muchas cosas en común y hasta se podría decir que es una sola, por todo lo que comparten entre ellas y los lazos familiares que las unen.

Al ser el río Guadalentín la barrera divisoria entre ambas pedanías, este es atravesado por multitud de cruces viarios, cruces o pasos que suelen ser de tierra y en épocas de lluvias suelen estar en mal estado, con el consiguiente perjuicio para los usuarios que por estos pasos transitan. Si bien hay algunos sobre los que se han realizado obras para la

mejora del firme, quedan otros que aún están en tierra, y por ello son una de las demandas más inmediatas para los vecinos.

Algo similar ocurre en el caso de las pedanías de La Tova y Jarales, donde los vecinos también sufren esta barrera física por el paso que cruza el Río Vélez que hace de frontera entre estas dos pedanías, es más, dentro del núcleo rural de la Parroquia existen casas que, estando solo a escasos metros del mismo, se encuentran con esta barrera y tienen que cruzarla varias veces al día para tener acceso a servicios tan básicos como el centro de salud o los comercios.

Además, se da la circunstancia de que estos servicios como el centro de salud, los comercios o la hostelería, son compartidos con pedanías como las de Jarales y Ortillo, que tienen que acceder a estos servicios en la pedanía de la Tova accediendo por el citado paso sobre el río y que muchos de los residentes de la Parroquia también transitan por este paso sobre el río para ir a las fincas en las citadas pedanías donde se encuentra su centro de trabajo.

Unas de las últimas obras de mejora de estos pasos fue la realizada en el paso del río a la altura de la Peñica con la nave del paso Blanco, hace escasos tres años, y a la vista está que ha supuesto un hito en cuanto a la mejora de la comunicación entre los dos márgenes del río, quedando por ejecutar el paso bajo la autovía, el del Escarambrujo y también, el paso por el Río Vélez que divide dos pedanías y parte en dos núcleos de población una de ellas.

En los últimos meses han sido muchos los vecinos que se han dirigido a este Grupo solicitando la mejora de estos pasos, cabe recordar que es una demanda de las asociaciones de vecinos de Río y Parrilla, esta última asociación también nos traslada la necesidad de arreglo del camino de entrada al colegio. Y por supuesto es a su vez, una prioridad para los vecinos de las pedanías de la Tova y Jarales, que también llevan mucho tiempo solicitando.

Por todo ello, el grupo Municipal Popular presenta los siguientes **ACUERDOS**:

1.- Que el Ayuntamiento de Lorca emprenda la ejecución de las obras de mejora de los pasos del río a la altura del Escarambrujo y la autovía, así como el paso que cruza el río desde el núcleo rural de la Parroquia hacia la pedanía de Jarales.

2.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple de manera inmediata la ejecución del nuevo camino de entrada al colegio de Parrilla tal y como nos lo solicitan los vecinos.

3.- Dar traslado a las AAVV de Parrilla, Río, La Parroquia- La Tova y Jarales."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Popular y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Popular y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Huertas García Pérez defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

A continuación interviene en nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que van a apoyar la moción.

Seguidamente interviene D. Pedro Sosa en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes diciendo que es oportuna su moción, le felicito por el tono, hemos visto la situación que hay en el tramo de La

Velica, habíamos hecho una propuesta pero entendemos que tiene el mismo tratamiento pero se haría un gran favor a los vecinos y vecinas de Lorca. Propone que se elimine el punto tercero de la moción porque si se incluye en la moción le estamos dando una obligación al ayuntamiento, lo que proponemos es que se suprima ese punto y ustedes le den traslado a los vecinos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. Antonio Navarro manifestando que dice ustedes que han sido numerosos los vecinos que se han dirigido a ustedes con esta cuestión, ¿han tenido que pasar a la oposición? Ya se lo contaban hace años cuando ustedes estaban en el gobierno. En cuanto al paso del río Vélez cuando ha habido lluvias se ha reparado, actualmente la situación es buena. En cuanto al paso que une Río y Parrilla se ha reparado hace dos meses, ustedes lo tenían peor. Voy a pedir votación por separado. En el punto primero le solicito que añadan "previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura y capacidad presupuestaria para la ejecución" ya que estamos trabajando con su presupuesto y no lo contemplaban. En el punto segundo nos vamos a abstener porque está en estudio y en el tercero votaremos que sí.

D.^a María Huertas García da las gracias a Izquierda Unida y a Vox por apoyar la moción. Sr. Navarro esto es una moción que ya se hizo un camino por la carretera del pantano y La Velica y me consta que costó 40.000 €. Estamos hablando de un coste total de 125.000 €. En 12 años el Partido Popular ha dejado el ayuntamiento con unas cuentas saneadas. Lo dijo el Sr. Interventor. Ustedes llegaron al gobierno habiendo perdido las elecciones y se han gastado 800.000 € en coches, creo que esta moción es muy positiva, no lo veo un desfase.

D. Antonio Navarro dice que ha dicho que sí si se pide a la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Sr. Alcalde dice que 125.000 € es una cantidad importante.

D. Fulgencio Gil dice que no tenemos inconveniente en incluir la enmienda in voce en el sentido de añadir "previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura y de suprimir el punto tercero.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto primero de la moción con la enmienda de adición.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Que el Ayuntamiento de Lorca emprenda la ejecución de las obras de mejora de los pasos del río a la altura del Escarambrujo y la autovía, así como el paso que cruza el río desde el núcleo rural de la Parroquia hacia la pedanía de Jarales, previa autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación del punto segundo y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 14 (Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 0.

Se abstienen: 11 (Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- Que el Ayuntamiento de Lorca, contemple de manera inmediata la ejecución del nuevo camino de entrada al colegio de Parrilla tal y como nos lo solicitan los vecinos.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que en relación con el punto de Tiata quiero hacer una aclaración, son distintas competencias y entendemos que el Ayuntamiento va a intentar cumplir el mandato del pleno

X.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA MESA DE LA SANIDAD DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"En los meses previos al comienzo de la aguda crisis sanitaria del Covid-19, en términos generales, la sanidad pública de Lorca y del conjunto de los municipios que conforman su Área III de Salud era manifiestamente mejorable.

Esa fotografía fija de entonces estaba muy bien precisada, sin salirnos mucho del ámbito político más próximo, en el número y amplitud temática de las iniciativas debatidas en este Pleno en los últimos tiempos que tenían que ver con los más diversos aspectos de la sanidad: infraestructuras sanitarias, hospitales, centros de salud, servicios de urgencias, listas de espera en materia de intervenciones quirúrgicas, pruebas diagnósticas y especialistas, participación vecinal y consejos de salud, programas de prevención sanitaria, prácticas universitarias en hospitales, concursos públicos para concesionar el servicio de ambulancias, ampliación de cartera asistencial, implantación de unidades de diagnóstico rápido, unidades de hospitalización domiciliaria, implementación de cuidados paliativos...

La pandemia que desde hace meses azota al mundo, con su agudeza en España, en la región de Murcia y, dentro de ella, en Lorca, ha puesto de relieve en toda su crudeza esa "radiografía" de unos servicios sanitarios manifiestamente mejorables que, ante la crisis que vivimos, se han visto desbordados con las trágicas consecuencias que ya se están produciendo en muchos ciudadanos usuarios del Área III de Salud de Lorca y que con el tiempo podremos precisar y definir.

Ya antes de la expansión del covid-19, el tejido social crítico organizado en torno a la defensa de la sanidad pública había puesto de relieve algunos de los problemas que nuestro sistema sanitario arrastraba

desde hacía tiempo: baja financiación y recortes, gasto sanitario público situado muy por debajo del promedio sobre el PIB de la UE, número bajo de camas hospitalarias por 1000 habitantes, poco personal del sistema sanitario (especialmente de enfermería) una atención primaria debilitada, escasez de material de reserva, privatización del sistema... También conocíamos antes de la actual crisis sanitaria los números terribles que esas asociaciones de defensa de la sanidad pública expresaban en denuncias e informes que localizaban con todo rigor y precisión en Lorca.

En el último informe de la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de la Región de Murcia (de 2019) se precisa que la demora de las consultas es muy elevada, superando en 6 especialidades, y en el 29% del total de consultas, un tiempo de espera promedio de 50 días, que es el límite máximo fijado en la Ley. Pero ese es sólo el dato global de la región. Decía esta Asociación que existen grandes desigualdades tanto en el funcionamiento como en el tiempo de espera para cita en la consulta de especialistas según las áreas de salud. Estas cifras oscilan entre los 17 días de promedio en el Área 5 (Altiplano) a los 78 días en el área 3 (Lorca) y que pueden suponer, por ejemplo, que un ciudadano que vive en Murcia y que precisa ser atendido por el urólogo sea visto en esa consulta en 6 días y, sin embargo, si reside en Lorca, tendrá que esperar 10 meses. Pero hay más ejemplos llamativos de esta desigualdad con la que se castiga al Área de Salud de Lorca. En traumatología los tiempos oscilan de 14 días (Área 5 del Altiplano) a 267 (en Lorca); en ginecología de 2 días (Área 6 de Murcia-Morales Meseguer) a 258 (de nuevo en Lorca).

Ya entonces calificábamos de "auténtica vergüenza" que se estuviesen consintiendo estas desigualdades abismales. Pero a esos indignantes retrasos en nuestra Área de Salud para hacer pruebas diagnósticas, para ser atendidos por un especialista o para la realización de operaciones quirúrgicas, habría que añadir unos servicios de urgencias atestados, el cierre temporal de centros de salud y consultorios por las tardes, cuando no los tres meses de verano, el cierre de los servicios de urgencias en San Diego y el incumplimiento prolongado de promesas sobre el nuevo centro de Salud del Barrio.

Así las cosas, ya antes de la crisis sanitaria, en Lorca estaba "suspendido" (por decirlo con suavidad) el artículo 43 de la Constitución Española. Un artículo que reconoce un derecho y contiene una obligación. El derecho es el que tenemos todos y todas "a la protección de la salud", y la obligación es la que tienen los poderes públicos de "organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios". Eso es lo que dice la Constitución Española y eso, a día de ayer, y al de hoy, no está pasando en Lorca.

Así las cosas, del Pleno propongo la aprobación del siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Lorca, de manera urgente e inmediata, impulsará la reactivación, redimensionándola y abriéndola a nuevos actores (asociaciones vecinales y profesionales, técnicos, sanitarios, y organizaciones políticas y sindicales) de la MESA LOCAL POR LA SANIDAD PÚBLICA, a la que se invitará también a los restantes municipios del Área III de Salud.

El Ayuntamiento de Lorca impulsará a través de la citada Mesa la reactivación oportunamente dirigida a la administración sanitaria regional de todo el conjunto de reivindicaciones y demandas relacionadas en el cuerpo de la moción que aspiran a lograr mejores calidades en la

prestación de todos los servicios sanitarios y mayor igualdad con relación a las nueve áreas de salud de la Región de Murcia."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. Igualmente manifiesta que en el acuerdo de investidura de 2019 se hacía referencia a un acuerdo en materia de sanidad por la sanidad pública

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que nos parece acertado que se convoque como un sistema de control, vamos a apoyar los acuerdos pero quiero aprovechar la ocasión para poner de manifiesto el fracaso constatado del sistema autonómico que ha creado ciudadanos de primera y de segunda y desplazados dentro de su territorio. El gasto sanitario crece año tras año de ahí que por nuestra parte nos hagamos las siguientes preguntas ¿queremos personas o autonomía? ¿servicios públicos o autonomía? Creemos que la centralización redundará en beneficio de los ciudadanos.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Ángel Ponce dando las gracias a Izquierda Unida por manifestar esta iniciativa que queremos poner en marcha lo antes posible, podemos aprovechar la experiencia de los Consejos Sectoriales y del Comité COVID. En este pleno se ha puesto de manifiesto en varias ocasiones la situación del Área III y es hora de que otras partes de la sociedad tomen conciencia, creemos que la forma sería a través del Reglamento de participación Ciudadana como un consejo sectorial. El consejo sectorial de salud como un órgano participativo que sirva para dar voz a los ciudadanos del municipio. Insistir en el acuerdo y en el voto favorable del equipo de gobierno y el compromiso de ponerlo en marcha cuanto antes.

Seguidamente interviene D.^a María Teresa Martínez en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que se alegran de que traigan esta moción al pleno, reivindicaremos ante el ejecutivo regional y nacional los derechos de los ciudadanos, aunque no compartimos algunos argumentos sí estamos de acuerdo con el acuerdo. Se adoptaron acuerdos el pasado año para bajar la lista de ginecología, también la atención a mayores de 55 años por las tardes... todas estas actuaciones se paralizaron por el COVID ya que estamos inmersos en la segunda ola, se han adoptado algunas medidas como refuerzos con dos enfermeros y con los turnos de tarde y hoy se empiezan a aplicar los test de antígenos. No se ha parado de trabajar pero tengo que manifestar que con la unidad de actuación 23 no se ha hecho nada, tenían que haber hecho gestiones con la Confederación Hidrográfica del Segura. Las urgencias de las que ustedes hablan son de San Diego, Sr. Sosa le vamos a apoyar la mesa de la sanidad pero no entendemos que un órgano que se ha creado como el consejo social de la ciudad no haya creado una comisión para conocer el estado de la sanidad pública.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa diciendo a la Sra. Martínez que cree que se ha metido en un terreno farragoso, usted no estuvo en esas movilizaciones y no sabe por qué se produjeron, nosotros por extensión y por habitantes no es que tengamos habitantes para uno sino para dos centros de

salud. Ahora parece que por las tardes se abrirá, ha sido un verdadero despropósito porque sabe lo que han hecho ¿sabe donde se opera? En la Virgen del Alcázar un centro privado, así vamos. Estamos alimentando esos centros, deberíamos haber puesto en marcha la máquina que cedió Amancio Ortega ¿eso es normalidad? Claro que y tenemos que hacer mejor gestión y le tengo que decir al grupo municipal Vox que han apoyado al PP a nivel regional que si no quieren este modelo que presionan para que lo gestionen mejor. Agradecer el tono a la Sra. Martínez, señores de Vox y Sr. Ponce. Tenemos que hablar de sanidad, de Lorca y su comarca, queremos invitar a representantes de otros municipios.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Lorca, de manera urgente e inmediata, impulsará la reactivación, redimensionándola y abriéndola a nuevos actores (asociaciones vecinales y profesionales, técnicos, sanitarios, y organizaciones políticas y sindicales) de la MESA LOCAL POR LA SANIDAD PÚBLICA, a la que se invitará también a los restantes municipios del Área III de Salud.

- El Ayuntamiento de Lorca impulsará a través de la citada Mesa la reactivación oportunamente dirigida a la administración sanitaria regional de todo el conjunto de reivindicaciones y demandas relacionadas en el cuerpo de la moción que aspiran a lograr mejores calidades en la prestación de todos los servicios sanitarios y mayor igualdad con relación a las nueve áreas de salud de la Región de Murcia.

XI.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA REBAJA DE LOS PRECIOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Desplazamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"El inicio del curso académico universitario implicará la vuelta a las aulas de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena de unos 3.000 estudiantes lorquinos.

Contrariamente a la tendencia nacional de revisión de la política de precios que se está aplicando prácticamente todas las comunidades autónomas, el Gobierno de la Región de Murcia ha decidido mantener los que atañen a las dos universidades públicas murcianas.

E incluso ha ido más allá, en tanto que la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021, publicada en el BORM del pasado 1 de agosto, establece que **"el precio de las enseñanzas que se impartan de**

forma virtual o con carácter semipresencial, que exijan recursos didácticos virtuales específicos o dedicación regular, podrá ser superior hasta en un 25% al que corresponde a las mismas enseñanzas impartidas de manera presencial”.

Es decir, el Gobierno autonómico de PP y C's pretende cargar sobre los bolsillos de los estudiantes y de sus familias el coste de la adaptación de la educación universitaria a los planes de contingencia por el Covid-19.

Tanto en la UMU como en la Politécnica de Cartagena hay carreras en las que la asistencia a clase se ha limitado a sólo un día a la semana. Además, el alumnado de aquellas que tienen un alto grado de experimentalidad se va a ver perjudicado al verse obligado a realizar sus prácticas de manera telemática, cuyo coste de matriculación, por cierto, tampoco se ha visto reducido por esta circunstancia. Entonces, si el seguimiento de las clases y la realización de las prácticas deberá realizarse de manera telemática, desde casa, ¿Cómo es posible que se pretenda cobrar un 25% más de matrícula?.

Por otra parte, pese a que la crisis generada por el Covid-19 va a suponer una merma importante en los ingresos de las familias afectadas por ERTES, despidos o cierres de pequeñas empresas gestionadas por autónomos, el Ejecutivo autonómico no ha rebajado el precio de los estudios de grado o máster como sí han hecho otras comunidades autónomas incluso hasta un 30% como, por ejemplo, el Govern de Catalunya.

Esta decisión obliga a los estudiantes matriculados en las universidades de la Región a ser de los pocos de todo el país a los que no se va a aplicar ninguna rebaja. Y hemos de recordar forzosamente que desde 2011, cuando entró en vigor el 'tasazo Wert', el precio medio de las matrículas se ha encarecido un 22% en las universidades de nuestra comunidad autónoma.

Estudiar en alguna de las dos universidades públicas de la Región de Murcia es, por ejemplo, un 25% más caro que hacerlo en alguna de las diez andaluzas, donde el precio del crédito en primera matrícula cuesta 12,62 euros frente a los 16,78 de la UMU o de la Politécnica de Cartagena.

Teniendo en cuenta que cada curso consta de 60 créditos, el estudiante que cursa una especialidad en un campus murciano paga 1.006 euros frente a los 757 euros que abona el que lo hace, por ejemplo, en Granada. Pero es que además, las universidades andaluzas aplican una bonificación del 99% de los créditos universitarios aprobados en primera matrícula del que el estudiante se beneficia el siguiente curso, que puede llegar a costarle sólo 7,5 euros.

La reducción de tasas sigue siendo un reclamo de la comunidad universitaria y debe convertirse en una realidad como medida fundamental para avanzar en igualdad de oportunidades. La decisión de estudiar en una universidad o en otra no debería estar marcada por el coste económico de la matrícula, sólo se deberían tener cuenta motivos académicos.

Los estudiantes de las universidades públicas de la Región también deberán seguir haciendo frente a la penalización que supone abonar una segunda matrícula cuando suspenden o no se presentan al examen. Aunque a finales de abril los rectores de ambas universidades, José Luján (UMU) y Alejandro Díaz Morcillo (UPCT), se comprometieron a no aplicar este sobrecoste en ningún caso, recientemente, el Consejo Interuniversitario presidido por Miguel Motas Guzmán en su calidad de consejero de Empleo, Investigación y Universidades del Gobierno de la Región de Murcia, confirmó que se seguirá aplicando ese sobrecoste, lo que supone duplicar el gasto que deben soportar los estudiantes afectados, salvo que el alumno justifique de manera concreta el impacto que la Covid-19 tuvo en su incapacidad de aprobar la asignatura o de presentarse al examen, y que será valorado de manera individual por estas instituciones.

El Gobierno de España, mediante Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, creó el Fondo COVID-19, dotado con 2.000 millones de euros para

el tramo educativo, de los que un 20%, 400 millones de euros, están reservados para la educación superior. Y aunque hasta el momento reina la opacidad respecto a la cantidad que recibirán las dos universidades públicas murcianas, entendemos que parte de esos fondos deberían emplearse en aligerar la carga económica que supone para los estudiantes y sus familias costear sus carreras universitarias.

Por todo ello, y en virtud de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, que prevé el modelo de financiación de las universidades públicas de la Región de Murcia, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes presenta para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario y a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena a realizar una rebaja los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021 en las dos universidades públicas de la Región de Murcia, así como que dicha rebaja se haga extensiva a las tasas de las pruebas de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU).

2.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario y a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena a suspender la penalización económica por las segundas matrículas.

3.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021, publicada en el BORM del pasado 1 de agosto, en el sentido de suprimir cualquier incremento en el precio de las enseñanzas que deban impartirse de forma virtual o con carácter semipresencial con respecto a las impartidas de manera presencial.

4.- Que de esta moción y sus acuerdos se dé traslado al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario, a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como al Consejo de la Juventud de Lorca."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D.^a Gloria Martín defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

Seguidamente interviene D. Francisco Morales en nombre del Grupo Municipal Ciudadanos manifestando que los precios públicos de las Universidades están fijadas por el Gobierno Central. Somos de las regiones con el precio más bajo. Otras universidades los han bajado, ya que los tenían excesivamente altos, y la nueva regulación del Ministerio las ha obligado a bajarlos. Los fondos Covid son para gasto en educación, no pueden destinarse a bajar las matrículas. Al final el recurso del dinero es finalista, hay que lograr una enseñanza de calidad presencial u on line y por eso no vamos a apoyar la moción.

En nombre del Grupo Municipal Vox interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que su moción no puede ser más populista, no obstante la vamos a apoyar porque incluyen algunas medidas de interés. El Ministerio de Universidades ha establecido unos máximos y por eso Cataluña lo ha tenido que reducir en un 30%, porque estaban por encima de la media. Las tasas de Murcia se encuentran por debajo de la media del país, son las sextas más bajas. La Región de Murcia está de acuerdo que se reduzcan las tasas siempre y cuando se compense la merma de ingresos. El Ministerio no ha propuesto un plan de financiación y sería bueno que se incluyesen. Se dice que no se tienen recursos para la enseñanza gratuita pero sí para aumentar el gasto político en un 40%. Esto se haría de forma más equitativa si se devolviesen al Estado las competencias en Educación.

Seguidamente interviene D.^a Ángeles Mazuecos en nombre del Grupo Municipal Socialista diciendo que estamos hablando de igualdad de oportunidades y por este camino vamos a conseguir la equiparación en precios con Universidades Privadas. Tenemos a familias con los recursos mermados por la situación de crisis sanitaria que vivimos y los poderes públicos entorpecen la vida de los jóvenes. Hay muchos estudiantes que costeaban sus estudios con trabajos de fin de semana en la hostelería y el comercio, que por la situación son de los sectores más afectados. Díganme si esos sectores van a poder contratar a los jóvenes. En cuanto a las bonificaciones, ¿cómo es posible que no se bonifique?. ¿Y cómo se les responde?. Señora Martín, el PSOE va a apoyar su moción, son acuerdos de justicia y de igualdad de oportunidades.

D. Pedro Mondéjar interviene en nombre del Grupo Municipal Popular diciendo que es verdad que todos tenéis razón en la exposición que hacéis. Creemos que no debe recaer el precio sobre el estudiante. Es verdad que era obligación de distintas Comunidades Autónomas que estaban por encima del precio marcado por el Ministerio el bajarlos. Hay una disposición adicional única que establece la gratuidad de para aquellas familias que han recibido el ingreso mínimo vital. Creemos que es el momento de que no recaiga nada sobre las familias y apoyaremos la moción.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín dando las gracias a los grupos municipales socialista y popular por su apoyo a la moción y también a Vox por lo que entendemos apoyo puntual. Lamento Sra. Mazuecos el mal trago que usted ha tenido que pasar hablando de justicia y de igualdad de oportunidades por la posición de su compañero en el equipo de gobierno el Sr. Morales. Sr. Morales, usted tiene que decidir a quién quiere servir, como Vicealcalde de este Ayuntamiento, a los intereses de los vecinos de Lorca o como garante de su Ciudadanos, lealtad a su partido y no a los lorquinos. Sus votos han impedido la adopción de distintos acuerdos relevantes para los lorquinos. No me voy a centrar en usted que bastante tiene con la falta de definición ideológica. ¿Cómo va a venir el PSOE a pedirnos lealtad a estos dos concejales?. Vivimos tiempos locos y esto no será lo último que nos quedará por ver. Estamos aquí para defender los intereses de nuestros vecinos.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Finalmente D.^a Carmen Menduiña dice que vamos a apoyar la moción en todos sus puntos.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 24 (Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Vox).

Votos negativos: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario y a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena a realizar una rebaja los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021 en las dos universidades públicas de la Región de Murcia, así como que dicha rebaja se haga extensiva a las tasas de las pruebas de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU).

2º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario y a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena a suspender la penalización económica por las segundas matrículas.

3º.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la modificación de la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2020/2021, publicada en el BORM del pasado 1 de agosto, en el sentido de suprimir cualquier incremento en el precio de las enseñanzas que deban impartirse de forma virtual o con carácter semipresencial con respecto a las impartidas de manera presencial.

4º.- Que de esta moción y sus acuerdos se dé traslado al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo Interuniversitario, a los Consejos de Gobierno de la Universidad de Murcia y de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como al Consejo de la Juventud de Lorca.

En turno de explicación de voto interviene D. Francisco Morales diciendo a la Sra. Martín: simplemente decirle que este grupo municipal de Ciudadanos intenta velar por los intereses generales. Su partido y el mío pueden tener un ideario contrario, lo que no omitió su voto favorable para el cambio de gobierno en Lorca. Sra. Martín, por más que usted pueda decir lo que considere, este grupo municipal va a atender al sentido común, a su ideario de partido y a la defensa de los intereses generales.

XII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CASA DE LOS GUEVARA DE LORCA.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes que dice lo siguiente:

"Sin muchos preámbulos, con esta moción que hoy defendemos en el Pleno del Ayuntamiento de Lorca, pretendemos dar la "enésima voz de alarma" ante el progresivo deterioro arquitectónico de uno de los inmuebles más relevantes del patrimonio histórico y cultural lorquino, la conocida como "Casa de los Guevara", un inmueble ubicado en el corazón de la ciudad, en la calle que comunica la Iglesia de Santiago con la Plaza de San Vicente."

De la triste irreversibilidad del estado del citado inmueble y su consecuente ruina y demolición, llegado el caso, haremos responsables a todos los que han tenido responsabilidad de gobierno en Lorca, y no han hecho nada salvo mirar para otro lado ante el deterioro de años de un inmueble singular, catalogado, con elementos declarados BIC (Bien de Interés Cultural) como son los escudos de su fachada, y con otros notables hitos merecedores de protección entre los que destacan la singular torreta que culmina el inmueble, el artesonado, los frescos y las yeserías de esa singular construcción.

No es la primera vez que este grupo político nuestro, ni que los colectivos sociales de defensa de la cultura y el patrimonio histórico de Lorca, dan una voz de alarma en torno a este inmueble. Llevamos años poniendo encima de la mesa este alarmante deterioro. Ya en 2017 conseguimos que el gobierno local de entonces, aunque fuese a través de una enmienda a las propuestas de IU, se comprometiese en un Pleno a dirigirse a los propietarios para recordarles sus deberes de conservación sobre el inmueble. No sabemos si efectivamente se cumplió el acuerdo, pero lo que es evidente es que no se ha hecho nada. La Casa sigue desde hace años y para vergüenza de la ciudad de Lorca en la conocida como "Lista Roja del Patrimonio Histórico Español" y muy posiblemente hasta acabe perdiéndose para Lorca la subvención contemplada para la restauración de ese inmueble en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca. Una subvención que alcanza casi el medio millón de euros (470.000 euros) y que debería haberse plasmado ya en el inmueble a tenor del calendario del citado Plan, que contemplaba su implementación en los ejercicios 2013 y 2014.

Que a nadie le quepan dudas. Traeremos las veces que sean necesarias iniciativas al Pleno de Ayuntamiento para recodar a todos sus deberes con relación a este asunto. Los primeros a los propietarios, a quienes incumben elementales deberes de custodia, conservación y mantenimiento que las leyes de protección del Patrimonio histórico y cultural (español y murciano) exigen y que las leyes urbanísticas imponen. Y después a la propia administración local, que tiene la inaplazable obligación de exigir a los propietarios el respeto a las leyes y de actuar subsidiariamente en caso contrario, para salvar de la demolición y la escombrera a tan emblemático inmueble.

Por todo lo afirmado, del Pleno solicito la aprobación del siguiente ACUERDO:

Realización urgente de trámites y gestiones para arbitrar una posible solución urbanística al inmueble y a toda la zona de San Vicente, que pasaría por poner en valor el solar municipal de la antigua Comisaria y mediante su promoción (pública o privada) financiar la adquisición y restauración de la Casa de Guevara para el pueblo de Lorca, con una

operación similar a la realizada en su día con la restauración del Huerto Ruano."

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Vox y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma.

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D. José Martínez diciendo que creemos que con el fin de revitalizar la zona, sería más beneficioso destinarlo a la promoción de vivienda joven y vamos a condicionar nuestro voto en ese sentido.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D.^a M.^a Ángeles Mazuecos manifestando que vamos a apoyar su moción. Es inequívoco que el patrimonio cultural de Lorca ha sido un engorro para quien gobierna. Nuestro casco histórico se declaró Conjunto Histórico Artístico en 1964. Ha llegado el momento de afrontar este reto, o tomamos medidas arriesgadas o no lo vamos a recuperar. El Plan Director ha sido una oportunidad pero nos queda mucho por hacer. la Casa de los Guevara solicitó una subvención pero se les denegó por la Comunidad Autónoma. Agradecemos este tipo de moción que propone una solución que se valorará. De nada sirve planificar si no llegamos a un consenso. Le proponemos una enmienda y un nuevo acuerdo en el siguiente sentido:

1º.- Realización urgente de trámites y gestiones para arbitrar una posible solución urbanística al inmueble y a toda la zona de San Vicente, que pasaría por poner en valor parcialmente el solar municipal de la antigua comisaría y mediante su promoción (pública o privada) financiar la adquisición y restauración de la Casa de Guevara para el pueblo de Lorca, con una operación similar a la realizada en su día con la restauración del Huerto Ruano.

2º.- Una vez realizados dichos trámites y gestiones, sus resultados serían añadido como punto del día a una de las reuniones de la Mesa Sectorial del Casco Histórico de Lorca para su exposición a os componentes de dicha mesa."

Seguidamente interviene D.^a Rosa Medina en nombre del Grupo Municipal Popular manifestando que nos encontramos ante una moción que tiene una finalidad clara. Estamos de acuerdo en que existe una necesidad de actuar con este inmueble, y este municipio ha tenido diversas fuentes de financiación tanto para la reconstrucción del patrimonio público como del privado. Me consta que este edificio iba en la propuesta, pero por

cuestiones administrativas no fueron beneficiarios de esta subvención. Sabemos de la apuesta de Izquierda Unida en esta lucha por conservar el patrimonio. Estamos de acuerdo con la finalidad pero no con los medios, por eso le hacemos una propuesta en el siguiente sentido:

"Realización urgente de trámites y gestiones para arbitrar una posible solución urbanística al inmueble y a toda la zona de San Vicente, que pasaría por "negociar la adquisición de la Casa de Guevara, y su restauración y promoción pública, para vivienda joven o cualquier otra finalidad análoga que permita la regeneración urbana y la revitalización de la zona".

Continua diciendo que hay soluciones, se puede adquirir el inmueble o llegar al 1% cultural. Seguro que Pedro Sánchez puede hacer esto. El medio no lo podemos aceptar por la palabra que dimos a los vecinos. Nos comprometimos a hacer un proyecto de regeneración de la zona y tuvimos el apoyo de 14.000 lorquinos por lo que no podemos renunciar a ello. Teníamos un compromiso claro con todos los ciudadanos y nos gustaría que se mantuviera.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa diciendo que va a aceptar la enmienda de la Sra. Mazuecos y el segundo punto. Sra. Medina, le agradezco el tono. Estamos de acuerdo, pero a ver si podemos echar a andar. Sr. Martínez, no sabemos si vamos a poder hacer vivienda joven porque no se si por la protección que tiene el edificio se podrían hacer demoliciones por dentro. Hay que mantener las fachadas y el interior. No podemos comulgar con lo que usted nos plantea. Si que tenemos que dotar de vivienda al casco histórica, pero en la antigua comisaria. A ver si podemos gestionar el casco histórico porque es una auténtica joya.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción con la enmienda planteada y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 13 (Grupos Municipales Socialista, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Se abstienen: 0.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Realización urgente de trámites y gestiones para arbitrar una posible solución urbanística al inmueble y a toda la zona de San Vicente, que pasaría por poner en valor parcialmente el solar municipal de la antigua comisaría y mediante su promoción (pública o privada) financiar la adquisición y restauración de la Casa de Guevara para el pueblo de Lorca, con una operación similar a la realizada en su día con la restauración del Huerto Ruano.

2º.- Una vez realizados dichos trámites y gestiones, sus resultados serían añadido como punto del día a una de las reuniones de la Mesa Sectorial del Casco Histórico de Lorca para su exposición a os componentes de dicha mesa.

XIII.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL EN NUESTRO MUNICIPIO.

Conocido dictamen de la Comisión de Administración Municipal y Servicios Generales, conjunta con la de Territorio, Infraestructuras y Gobernación; la de Servicios a los Ciudadanos, la de Impulso Socioeconómico y la de Desarrollo Rural, Relaciones con las Pedanías y Lucha contra el Despoblamiento emitido el día 23 de los corrientes que dice lo siguiente:

"Se da cuenta de una moción del Grupo Municipal Vox que dice lo siguiente:

"Desde Vox conocemos la problemática existente en cuanto a la ocupación ilegal se refiere en muchos de nuestros barrios. Cabe resaltar el barrio de Los Ángeles y el barrio de San Cristóbal, así como pedanías como La Hoya, donde los vecinos nos aseguran "se ha ido de las manos" viven, o mejor dicho, malviven, pendientes de cualquier ruido o movimiento sospechoso que los ponga en alerta para avisar a las autoridades de una nueva ocupación ilegal.

Estas ocupaciones están promovidas, en algunos casos por grupos de delincuencia organizada (MAFIAS) que se lucran de familias sin vivienda o como intermediarios remunerados, utilizando el inmueble como base de operaciones para otras actividades criminales, como el tráfico de drogas en los llamados narco-pisos.

El fenómeno de la ocupación ilegal crece en Lorca, así como en el resto de España. Este crecimiento se debe a la carencia de instrumentos legales que permitan reaccionar una vez constatadas y promover un desalojo efectivo y ágil de los inmuebles y por otro lado la escasez de medios humanos y materiales para detectar ocupaciones y ejecutar las correspondientes órdenes de desalojo.

La falta de respuesta por parte de los poderes públicos genera una sensación de desprotección, tanto para los legítimos propietarios que sufren la pérdida y el deterioro de sus viviendas, como para los vecinos que malviven con una inseguridad diaria y en conjunto una sensación impotente de impunidad para las mafias que realizan este tipo de actividades delictivas.

Es necesario un cambio normativo para poder desalojar una vivienda de okupas que no muestra, a requerimiento de la policía, un contrato de alquiler legal para usar una vivienda, así como, una serie de medidas que Vox plantea a nivel nacional, entre las que se encuentran:

- La creación de un registro electrónico que permita comunicar a la policía los contratos y autorizaciones para ocupar viviendas, de modo que, quien no esté en dicho registro pueda ser expulsado en 24 horas.
- El juzgado debería tramitar preferentemente los asuntos relacionados con la ocupación ilegal.
- Un registro de okupas para controlar y prevenir sus actividades criminales.
- Habilitar un fondo nacional para la protección de víctimas de la ocupación ilegal.

Somos concedores de Municipios que han decidido tomar medidas contra esta grave situación. En la Comunidad de Madrid por ejemplo, se llevó a cabo el 14 de Diciembre de 2016 una jornada, organizada por la Delegación del Gobierno para analizar y combatir la situación.

Desde que en Abril de 2016 se pusiera en marcha la Oficina de Viviendas Ocupadas se han realizado 615 juicios rápidos que han permitido recuperar 1.355 viviendas, de las que 953 se liberaron en 2017, sólo el 25% de los casos eran de carácter social.

Nuestro objetivo es diseñar, por parte del Ayuntamiento, un Plan de Protección de la Convivencia y Seguridad vecinal contra la ocupación ilegal, que incluya la creación de una oficina de defensa de los derechos de los vecinos afectados por la ocupación ilegal y de la elaboración de un censo de viviendas ocupadas.

Es nuestro deber que los vecinos se sientan seguros y garantizar su bienestar siempre que esté en nuestra mano, de ahí la importancia de que el ayuntamiento tenga un mecanismo rápido y eficaz para evitar esas ocupaciones ilegales. El objetivo es garantizar la seguridad, la vigilancia de inmuebles susceptibles a ser ocupados y la convivencia ciudadana, así como asegurar la devolución de los inmuebles a sus legítimos propietarios en coordinación con la Delegación del Gobierno.

Consideramos de vital importancia la implantación de servicios de asesoramiento y orientación jurídica para los afectados.

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Lorca, pondrá en marcha de forma urgente, una mesa de trabajo que analice todas las posibilidades que en el ámbito competencial municipal puedan llevarse a cabo, en orden a establecer los mecanismos de prevención y defensa de los vecinos afectados por la ocupación ilegal de viviendas.

2.- Creación de un censo de viviendas ocupadas ilegalmente para evitar así posibles actos delictivos y malas prácticas en dichas viviendas.

3.- Creación de un censo de viviendas vacías que crean pueden ser susceptibles a ocupaciones ilegales para así estar vigilantes y que esto no suceda.

4.- Dotar a la Policía Local de los medios necesarios para realizar acciones preventivas relacionadas con la ocupación como intensificar los controles rutinarios en las zonas más afectadas por este fenómeno.

5.- Que se facilite a la Policía Local, el acceso al censo catastral, con el fin de agilizar la comprobación de las personas empadronadas en las viviendas sospechosas de estar ocupadas o comprobar quienes son sus verdaderos dueños.

6.- Solicitar a la Delegación del Gobierno, ampliar el acceso de la Policía Local a las bases de datos de la Policía Nacional, así como permitir dicho acceso de la Policía Local a las mencionadas bases de datos de la Guardia Civil a fin de facilitar la identificación de personas que pudieran figurar en sus bases de datos como personas en busca y captura, reincidentes de ocupación o cualquier otro delito y que no figuren en la base de datos de Policía Local.

7.- Que los servicios sociales del Ayuntamiento de Lorca actúen para proporcionar acceso a viviendas de carácter social a los okupas que realmente lo necesitan para favorecer su inclusión.

8.- Que se notifique esta moción a las asociaciones de vecinos de los barrios expuestos en el cuerpo de la moción."

Por Secretaría se informa que hay una modificación respecto de la moción presentada en Junta de Portavoces, en concreto respecto del primer acuerdo, que tal y como se redacta, entiende que resulta adecuado en función de los acuerdos que se contienen, debiendo respetarse en todo caso los Derechos y Prohibiciones que sobre datos personales se dispone en la legislación.

Y las Comisiones, por mayoría, con el voto afirmativo del Grupo Municipal Vox y reserva de voto de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Izquierda Unida-Verdes y Ciudadanos, acordaron informar favorablemente la moción del Grupo Municipal Vox y proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los acuerdos contenidos en la misma."

En nombre del Grupo Municipal de Vox interviene D.^a Carmen Menduiña defendiendo la moción presentada y reiterando los argumentos contenidos en la misma. En tal sentido manifiesta que existen un gran número de sentencias en materia de ocupación ilegal, pero lo más doliente es el papel que ha jugado la extrema izquierda planteando como un medio digno la ocupación de las viviendas. Según datos la ocupación ilegal prolifera y en nuestro municipio, barrios como Los Ángeles o La Hoya tienen este problema y los vecinos se sienten desprotegidos ya que en la mayoría de los casos este fenómeno viene acompañado de delincuencia. Hay que parar esta cultura neomarxista y por otra parte evitar que el gobierno social comunista no de solución a este importante tema. Asimismo dice que el Sr. Ruiz Guillén le ha pedido que se cambien dos palabras que ya están cambiadas.

En nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes interviene D. Pedro Sosa diciendo: Sra. Menduiña, esta moción es una verdadera vergüenza. ¿Sabe que el plagio es un delito?. Plagio por copiar una idea nuestra que trajimos a este Pleno, si no que tiene la desfachatez de copiar una moción de ciudadanos de Sant Feliú de Llobregat. Otro párrafo lo copian de La Vanguardia. Esto es un refrito y no se puede permitir traerlo a este Pleno. Si hay una moción decente es la que trajimos con su enmienda. Pensaba que ustedes iban a pedir que se diese cumplimiento a los acuerdos adoptados. En todos los Ayuntamientos que ha habido una agresión a un concejal se ha convocado un Pleno. Usted me acusó de que yo me había metido en una pelea entre okupas. Vamos a votar que no, pero vamos a pedir que se cumplan los acuerdos adoptados. La extrema izquierda como usted dice, Sra. Menduiña. No quiera anotarse tantos en lo que usted no crea.

En nombre del Grupo Municipal Socialista interviene D. José Luis Ruiz diciendo a la Sra. Menduiña que cuando entregó la moción le comenté que no estábamos de acuerdo con aspectos de la exposición de motivos. La intervención que ha hecho usted hoy no tiene nada que ver. Desde la Fiscalía General del Estado y del Ministerio se han adoptado medidas. Diferente es la situación de ocupación de viviendas vacías de bancos o grandes tenedores por necesidades de vulnerabilidad social, que habría de valorarse caso por caso. Yo le proponía una serie de cambios con la exposición de motivos de la moción, pero han hecho una intervención que no se puede aceptar. Hay puntos complementarios y de mejora, la creación de un censo de viviendas vacías que ya se aprobó, una serie de puntos, excepto el octavo. El punto siete sería corregible. Lo que usted nos propone en el acuerdo se podría matizar, pero si no retira la exposición llevada a cabo, nos lo pone muy difícil al gobierno local. Le pido que retire toda la

exposición criminalizándonos. Porque las medidas que se plantean las veo complementarias a las medidas que puede adoptar el Estado.

Seguidamente en nombre del Grupo Municipal Popular interviene D.^a María Belén manifestando que la moción de Vox, en su espíritu, entendemos que trata de defender dos ideas, la protección de la propiedad privada como un derecho constitucional y otro que es el hecho de que la ocupación indiscriminada de viviendas está creando alarma social. No podemos aceptar imágenes de desprotección de vecinos. Los distintos poderes públicos estamos en la obligación de garantizar una solución pacífica, porque aparecen grupos de delincuentes, como decía el Sr. Sosa. Creemos que los puntos que trae la moción son de competencia municipal y lo hace con sensibilidad ante los temas sociales, en la línea de la moción que trajo el Sr. Sosa de dotar a la Policía Local de más medios. Siendo Alcalde Fulgencio Gil se consiguió un hito, la firma de un convenio con la Delegación del Gobierno para que la Policía Local accediese en la base de datos de la Policía Nacional a las requisitorias, lo que pediría que se mantuviese. Y por otro lado se hace mención en la moción a que desde Servicios Sociales se preste asistencia a todas aquellas personas que están en una situación de vulnerabilidad, para que puedan acceder a una vivienda digna. Por ello anunciamos nuestro voto favorable.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña para dar las gracias al partido popular por su apoyo. Sr. Ruiz Guillén entiendo que la exposición de motivos es dura, pero no podemos a veces separar los problemas nacionales, como la ocupación. Las palabras que yo digo son duras, pero es que la situación es muy dura. Hay que llegar a acuerdos para buscar una solución a las 16000 personas que están afectadas en España como propietarios por esta situación. Con respecto a las viviendas sociales, podemos ver hasta dónde podemos llegar. Con respecto al portavoz de Izquierda Unida, no voy a comentar sus palabras. Gracias por todo, no se aceptan los cambios, una situación a nivel nacional nos afecta a nivel local.

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción del Grupo Municipal Vox y practicada la misma dio el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox).

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado la votación como resultado un empate, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se repite nuevamente la votación, con el siguiente resultado:

Votos afirmativos: 12 (Grupos Municipales Popular y Vox)

Votos negativos: 12 (Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida-Verdes).

Se abstienen: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos).

Al haber dado nuevamente la votación como resultado un empate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y al haber votado el Sr. alcalde-presidente negativamente la moción, decide el voto de calidad del presidente de la Corporación y, en consecuencia, queda rechazada la moción.

En turno de explicación de voto interviene D. José Luis Ruiz diciendo que le da pena que una serie de acuerdos que pueden ser buenos no se hayan adoptado. Usted me tiene que entender a mí y a mi grupo. Lo lamentamos, la predisposición del equipo de gobierno era aprobarle la moción, pero no hemos podido hacerlo por las apreciaciones que hacen ustedes en la exposición de motivos sobre el partido al que pertenecemos.

D. Francisco Morales interviene diciendo que la abstención es porque consideramos que puede haber otras vías. Desde Ciudadanos siempre vamos a defender el derecho de propiedad. Entendemos que puede haber otras modificaciones. Es una situación negativa que se engrandece en el ámbito municipal. Creemos que desde el Congreso de los Diputados se puede resolver y por eso la abstención.

Finalmente interviene D.^a Carmen Menduiña diciendo que entiende que en un Pleno se voten los acuerdos, no las intervenciones. Mi intervención la mantengo, pero lo que ustedes tienen que votar es lo que pone en el papel.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Sr. Alcalde interviene en primer lugar D. Francisco Javier Martínez Bernal y formula la siguiente pregunta:

"El pasado 11 de marzo el Grupo Municipal Popular registró un escrito con número de entrada 7421, solicitando que se nos facilitara copia del convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, para la puesta en marcha de la Casa del Artesano. Han pasado ya más de seis meses y aún no hemos obtenido repuesta ni por la concejalía correspondiente ni por su concejal.

Es labor de la oposición, junto a la propuesta de actuaciones, la de control y fiscalización de la acción municipal en todos sus ámbitos. Así mismo, es derecho de los concejales el disponer de la información necesaria para ejercer sus funciones.

Para el normal desarrollo de nuestras funciones, y en aras a la efectiva aplicación de los principios y obligaciones de la normativa sobre transparencia y buen gobierno de las entidades públicas, se hace necesario disponer de determinada información que obra en poder de esta Administración Local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo nos van a entregar copia del citado convenio?

¿Cuáles son las premisas del citado convenio?

¿Y cuándo el Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene pensado abrir la Casa del Artesano?"

Contesta D. Francisco Morales diciendo que el pasado febrero de 2019 se inauguró la Casa del Artesano. Esa apertura fue un inicio en el ámbito de la Artesanía y también como inicio de una ruta turística. Por desgracia tuvimos la situación derivada de la enfermedad COVID-19, esto afectó a numerosos edificios que se cerraron, entre ellos la Casa del Artesano. A nivel administrativo, usted tiene derecho de acceso y también decirle que desde el 4 de abril de 2020 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Le he traído una copia y no tengo ningún inconveniente en dársela. Máxima transparencia. Se impulsa la actividad artesana en colaboración con distintas medidas y en cuanto a la fecha de apertura, por nosotros habríamos abierto hace mucho tiempo, pero que tengo que decirle que en cuanto a aspectos técnicos se ha tenido que hacer un esfuerzo cualitativo. Íbamos a empezar por unos cursos artesanos. Esperemos que cuanto antes podamos abrirlo.

D. Francisco Javier Martínez dice que se registró un escrito el 11 de marzo, antes del cuatro de abril. No hemos tenido conocimiento, así que transparencia no ha habido.

A continuación realiza la siguiente pregunta:

"En el Consejo de gobierno celebrado el nueve de marzo del 2017 se aprobó, a propuesta de la Consejería de Cultura y Portavocía la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de lugar de interés etnográfico, el Cortijo y Molino del Escarambrujo, ubicado en Lorca. También se incluyeron los elementos, de ese entorno, de ingeniería hidráulica que facilitan la toma de agua a través de la acequia Alcalá de origen árabe y datada del siglo XIII, piezas fundamentales para la correcta comprensión de su actividad, su historia y la interpretación histórica del entorno natural donde se ubica.

La recuperación del complejo donde se encuentra el Molino del Escarambrujo de Lorca se convertirá en el mayor atractivo de la cultura del agua de nuestra ciudad.

El Partido Popular consiguió que la Comunidad Autónoma se comprometiera a dar una subvención de 800.000 euros, destinados a financiar las obras incluidas en el proyecto de consolidación de este complejo hidráulico, «una de las construcciones más importantes que alberga el municipio dentro del legado patrimonial hidráulico». El Grupo Municipal Popular planificó la recuperación, rehabilitación y puesta en marcha de este enclave «con el objetivo de ponerlo a disposición de todos los lorquinos, incluyendo que pueda ser visitado por los ciudadanos que lo deseen».

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente Pregunta

¿Qué trámites se han realizado por el actual equipo de gobierno para dar empleo a la subvención de 800.000 euros conseguida por el equipo de gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura?

¿Cuándo se tiene previsto licitar el proyecto y adjudicar la obra?

¿Cuáles son los motivos que después de 16 meses no se haya realizado ningún avance al respecto?."

Contesta D.^a Ángeles Mazuecos manifestando que como usted dice se hicieron trámites. Se aprobó una financiación de 800.000 euros pero para reparaciones del Terremoto. No se dejó dinero alguno para su puesta en marcha. Las decisiones del Plan Director no se adoptan por una Administración sino por consenso. Les relato las actuaciones que se han llevado a cabo, cuatro meses después en junio de 2019, recibimos un escrito de la Dirección General de Bienes Culturales con una serie de impedimentos técnicos. Se remite un nuevo documento, debiendo de nuevo proceder a realizar la solicitud. El 5 de diciembre de 2019 se nos concede la subvención para la reparación, siendo el 4 de febrero de 2020 ingresado en

las cuentas. Tras la suspensión de los procedimientos, el proyecto ya ha sido realizado y previa tramitación de los correspondientes informes será próximamente llevado a la Junta de Gobierno para su contratación.

Seguidamente interviene D.^a María de las Huertas García y realiza la siguiente pregunta:

"Los Centros y Puntos de Atención a la Infancia están destinados a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar para las pedanías y su entorno.

A causa de la pandemia de la Covid-19, todos los centros encargados de llevar a cabo la función de conciliar la vida personal, laboral y familiar han permanecido cerrados desde el 14 de marzo cuando fue declarado el Estado de Alarma hasta primeros de septiembre de 2020, día que el Centro de Atención a la Infancia de Cazalla abrió sus puertas tras haber dado el consentimiento el Ayuntamiento de Lorca y después de elaborar un documento de recomendaciones sobre medidas para la reapertura y recuperación gradual de la actividad presencial en el Centro de Atención a la Infancia de Cazalla y la Escuela Infantil ubicada en Sutullena, que nos consta que abrirá sus puertas para la asistencia presencial el próximo mes de octubre.

No hace falta recordar cómo son de necesarios estos centros, la cantidad de familias que están necesitadas de sus servicios y el apoyo que dan para esa conciliación diaria que precisamente en estos momentos se ha vuelto aún más importante. Especialmente en nuestras pedanías y en el caso de La Paca para evitar la despoblación que tanto nos preocupa y preocupa a sus habitantes.

Por todo ello, el Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza la siguiente Pregunta

¿Qué fecha tienen ustedes pensado abrir los Centros y Puntos de Atención a la Infancia de las pedanías de la Paca y La Hoya?"

Contesta D.^a Antonia Pérez diciendo que tanto el PAI de la Paca como el resto de instalaciones cerraron el 14 de marzo y se han visto afectadas en su funcionamiento por la situación epidemiológica. Son muy necesarias pero se encontraban en muy mala situación cuando entramos a gobernar. Se están realizando todas las actuaciones necesarias para que entren plenamente en funcionamiento cuando mejore la situación epidemiológica.

A continuación interviene D.^a María Teresa Martínez y realiza el siguiente ruego:

"Por todos es conocido el calvario que desde mayo de 2011 vienen sufriendo las 8 familias de derecho moral estando fuera de sus casas. Teniendo en cuenta que debe ser una prioridad de esta Corporación, que ha sido demandado en incontables ocasiones por estos vecinos y que este Grupo Municipal no va a permitir que sigan en el abandono por parte de este Equipo de Gobierno.

Teniendo conocimiento que la Comunidad Autónoma ha solicitado al Ayuntamiento de Lorca los expedientes sociales de estas familias.

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Lorca realiza el siguiente RUEGO

Que se nos informe con la mayor brevedad posible de cuándo se han remitido o se van a remitir a la Comunidad Autónoma dichos expedientes sociales de las 8 familias con derecho moral adjudicados.”

Contesta D.^a Isabel Casalduero diciendo a la Sra. Martínez que cuando usted registró la pregunta, ya estaban remitidos a la Consejería. Quiero felicitar a Servicios Sociales por la labor rápida y diligente. Con respecto al segundo párrafo, decirle que en ningún momento ha tenido la Comunidad Autónoma que solicitar esos expedientes. Hace mucho tiempo que se consideró que era la Comunidad Autónoma la que se tenía que hacer cargo y se trabaja con un consenso para llegar a buen puerto.

Seguidamente interviene D.^a Gloria Martín diciendo que hemos coincidido con el partido popular en las preguntas referentes al CAI y al PAI y quería darla por respondida, peor no han contestado a la pregunta de cuando van a estar funcionando los centros de La Paca y de La Hoya.

Interviene D.^a Antonia Pérez y dice que cuando la situación epidemiológica lo permita. En La Hoya estamos esperando la autorización para su calificación como centro de conciliación.

De nuevo interviene D.^a Gloria Martín y realiza la siguiente pregunta:

“Más de diez días después del inicio del curso escolar que, por orden del Gobierno Regional, se está desarrollando de manera telemática en todo el término municipal de Lorca hasta que los indicadores epidemiológicos del Covid-19 muestren una situación más favorable, aún no se ha hecho pública ninguna evaluación sobre las incidencias detectadas en los centros educativos del municipio. Incidencias que están impidiendo a la población escolar disfrutar de su derecho fundamental a la Educación y que se hacen dolorosamente ostensibles en el alumnado con necesidades educativas especiales y en aquel afectado por situaciones económicas desfavorables.

Además, observamos con estupor que las restricciones respecto a la educación presencial no se han aplicado a todos los centros educativos del municipio sin excepción. Si estas medidas han sido adoptadas por la Dirección General de Salud Pública en base a criterios sanitarios y epidemiológicos, es muy difícil explicar que el alumnado del colegio privado Valle del Guadalentín esté acudiendo a su centro y encima su dirección haga alarde en las redes sociales de que sus clientes ni siquiera usan mascarilla.

Algunos deben pensar que el coronavirus no afecta a las clases pudientes y que tampoco pueden transmitirlo, lo que da como resultado una situación discriminatoria y clasista a la que se debe poner fin inmediatamente. Porque, sencillamente, si los hijos de los trabajadores son tratados como un peligro potencial para la salud pública, los de familias acomodadas no deberían gozar de privilegios como si fueran indenes a la pandemia.

Por todo ello preguntamos, en base a los datos recabados por la Concejalía de Educación de los centros educativos de nuestro municipio:

¿Cuántos alumnos/as no pueden acceder a las clases virtuales y por qué motivos? ¿Qué exigencias se han planteado al respecto a la Consejería de Educación del Gobierno autonómico y qué medidas adoptará el Ayuntamiento de Lorca para contribuir a paliar este grave problema?

¿Cuántos alumnos/as con necesidades educativas especiales se están viendo perjudicados por los déficits en la atención especializada que deben recibir? ¿Qué exigencias se han planteado al respecto a la Consejería de Educación del Gobierno autonómico?

¿Cuáles son los déficits de dispositivos informáticos que a día de hoy afectan al profesorado de los centros educativos lorquinos?

¿Qué medidas ha adoptado el Ayuntamiento de Lorca para que las restricciones a la enseñanza presencial sean aplicadas a todos los centros educativos del municipio sin excepción?"

Contesta D.^a Antonia Pérez diciendo que no se ha hecho pública la evaluación de la Comisión Técnica, hasta la fecha sólo se han hecho actuaciones preventivas. La Consejería tiene los datos y los Directores de los Centros han hecho una encuesta en septiembre. Los medios son muy escasos salimos adelante por la profesionalidad de los profesores. Se ha dotado de medios materiales y de recargas de tarjeta. El porcentaje de los alumnos depende de los centros educativos. Todos los alumnos con necesidades especiales se están viendo perjudicados. Desde la Concejalía de Educación de este Ayuntamiento no entendemos por qué la orden sólo afecta a centros sostenidos con fondos públicos, públicos y concertados y no a los colegios privados. La Consejería de Educación no tiene competencia. La respuesta es que espero sea contemplada en una próxima orden.

A continuación interviene D. Pedro Sosa para realizar la siguiente pregunta:

"Desde el inicio de la pandemia hasta nuestros días, han sido numerosas las noticias difundidas por los responsables políticos de Lorca en torno a los expedientes sancionadores -derivados de la actuación de la Policía Local de Lorca- en materia de uso de mascarillas y de incumplimientos varios de la normativa sanitaria de excepción relacionados con la realización de fiestas y botellones.

Por lo que hace a los primeros tipos de expedientes (los vinculados con el uso de la mascarilla) y una vez que son remitidas a la administración regional las actuaciones de la Policía Local, es esa administración autonómica la competente para incoar el procedimiento sancionador y llevarlo hasta su conclusión.

Con relación a este primer tipo de expedientes solicitamos información sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias de la Policía Local de Lorca han sido remitidas a lo largo de todo el período citado a la Administración autonómica, y en cuántas de ellas consta al Gobierno local que el procedimiento ha concluido con una sanción efectiva para el infractor?

Por lo que hace a la práctica de fiestas y botellones en Lorca, también hemos tenido noticias de varias intervenciones de agentes de Policía Local en varios puntos de nuestro municipio durante este período. En estos casos, además del incumplimiento de la normativa sanitaria regional derivada de la pandemia, también se podrían estar vulnerando con claridad disposiciones de nuestra ordenanza local en materia de convivencia ciudadana. Así las cosas, y sobre este tipo de expedientes, solicitamos la siguiente información:

¿Cuántas denuncias por la realización de fiestas y botellones han sido formuladas durante el período citado por la Policía Local de Lorca?

¿Cuántas han sido remitidas (si es que algunas lo han sido) a la Administración regional, y, en su caso, cuántas de ellas consta que han acabado en sanción efectiva para los infractores?

¿Cuántas han sido remitidas por la Policía Local a la Administración local sancionadora, y, en su caso, cuántas de ellas consta que han acabado en sanción efectiva para los infractores?"

Contesta D. José Luis Ruiz que se han realizado 2170 denuncias. En fiestas, 165 más las de este fin de semana. Se han remitido 2170, y a mí me consta que 2 han sido remitidas a los infractores. 245 más las del fin de semana. Después se lo puedo desglosar y no tengo inconveniente en hacérselo llegar.

De nuevo interviene D. Pedro Sosa y formula la siguiente pregunta:

"El pasado mes de junio se aprobó por unanimidad el acuerdo contenido en una moción defendida por el portavoz de IU-V que suscribe la presente. Ese acuerdo textualmente es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Lorca, siguiendo los trámites y cauces legales y formales, con la mayor celeridad que le sea posible, tramitará con urgencia el expediente para la puesta a disposición de la administración sanitaria regional de los terrenos ubicados en la Unidad de Actuación 23, urgiendo a la misma a que incorpore en su proyecto de Presupuestos Generales de la CARM para 2021 la oportuna previsión presupuestaria que haga posible la ejecución del nuevo Centro de Salud de San Cristóbal"

Ya han pasado tres meses justos desde esa aprobación. Expuestos los antecedentes con el acuerdo reproducido, solicitamos información sobre los siguientes extremos:

¿En qué estado está la "tramitación urgente del expediente para la puesta a disposición a la CARM de los terrenos citados" que fue aprobada por el Pleno hace tres meses?

¿Se ha remitido ya alguna comunicación a la CARM, a su Gobierno, o a la administración sanitaria regional, sobre esa puesta a disposición de los terrenos, y sobre la propuesta unánimemente aprobada por el Ayuntamiento pleno de Lorca para que los presupuestos generales de la CARM de 2021 consignen la oportuna partida presupuestaria? En su caso ¿cuándo se remitió? Y, en su caso ¿cuándo y qué respondió la Administración regional?"

Contesta D. José Luis Ruiz diciendo que la situación de los terrenos es que se declara de interés público y tenemos que tener la contestación del Servicio Murciano de Salud. No la tenemos. Tampoco tenemos la contestación de la Consejería de Salud, respecto de la subsanación de reparos de la Confederación Hidrográfica del Segura. Si se han mantenido reuniones con la Confederación Hidrográfica del Segura para ver si pueden entenderse como medidas correctoras. No podemos seguir los trámites. El paso siguiente sería que la Consejería nos contestara y pudiéramos seguir tramitando.

Seguidamente interviene D.^a Carmen Menduiña y realiza la siguiente pregunta:

"Dada la situación de emergencia sanitaria que estamos atravesando la educación presencial se ha visto truncada.

Entre las medidas que se deben adoptar a nivel local está la de proporcionar espacios de ámbito público, como edificios, para convertirlas en aulas.

Según las últimas noticias que tuvimos por parte del Equipo de Gobierno, la Comunidad Autónoma rechazó los edificios públicos que se

pusieron a su disposición por no considerarlos válidos como posibles aulas en el caso de tener que reubicar a los alumnos de los distintos centros de educación.

¿Han buscado ustedes nuevas posibles aulas alternativas para reubicar al alumnado en caso de ser necesario?"

Contesta D.^a Antonia Pérez que una vez que este equipo de gobierno tuvo conocimiento del plan establecido para la vuelta al colegio puso a disposición de la CARM numerosos locales municipales, pero nos contestaron que no podían ser destinados a uso educativo. Estamos esperando que nos envíen los protocolos a seguir. Contamos con varios espacios públicos que podrían facilitar la conciliación de las familias para el caso del día o los días a la semana que los niños no tengan que asistir presencialmente a clase para el mantenimiento de los grupos burbuja.

De nuevo interviene D.^a Carmen Menduiña y dice:

"El pasado mes de mayo, debido al impacto económico para los comercios y hostelería de nuestro municipio, causado por la alerta sanitaria, se anunciaron en prensa y se aprobaron una serie de ayudas. Se puso en marcha una oficina para solicitar dichas ayudas directas de carácter municipal.

Solicitamos al Equipo de Gobierno saber cuántas solicitudes se han tramitado y cuántos comerciantes y hosteleros, a día de hoy, han recibido las ayudas económicas puestas a su disposición para paliar la grave situación económica que están atravesando."

Contesta D. Isidro Abellán y dice que a fecha de cierre 982. Son los expedientes que hemos tramitado. Se aceptaron 388, otros quedaron excluidos por deuda. Debido a la elevada tasa de exclusión muchos de estos expedientes tuvieron ocasión de subsanar sus errores. Esas han sido las razones por las que se ha retrasado. Al ser unas subvenciones de pública concurrencia, es necesario que todos los expedientes se resuelvan a la vez. A tan sólo dos días de cerrar los expedientes, se han subsanado 100. Hay intención de que a partir del miércoles se apruebe la lista definitiva. No les va a solucionar el problema, pero si les va a dar una ayuda, 500 euros son más que 0 euros.

Seguidamente interviene D. José Martínez y realiza el siguiente ruego:

"Dada la situación en la que nos encontramos hemos sido testigos de la importancia de anticiparse a los acontecimientos cuando de salud se trata. Llegar a tiempo es lo más importante.

Hemos tenido conocimiento de la idea de buscar una ubicación para la instalación de un hospital de campaña, pero no la intención de hacerla efectiva de inmediato, como consideramos necesario.

Teniendo en cuenta las previsiones, que los contagios en nuestro municipio siguen aumentando y se esperan hasta mil casos diarios en la Región de Murcia no vemos el motivo por el cual no está ya instalado dicho hospital de campaña.

El único hospital del que disponemos en el municipio, da cobertura a toda el área 3 de salud y se encuentra colapsado por la sencilla razón de que, con el paso de los años, la población se ha visto en aumento, pero no sus instalaciones.

Se avecina una época en la que no sólo el COVID-19 estará presente. Gripe, neumonía, bronquitis y muchas más infecciones respiratorias se unirán a este virus, más las enfermedades comunes con las que tenemos que convivir a diario en esta estación del año.

Rogamos por tanto al equipo de gobierno, que inste al presidente de la comunidad autónoma a ubicar con carácter urgente un hospital de campaña para descongestionar el hospital Rafael Méndez de Lorca y prevenir un colapso que ya se está avecinando, puesto que se esperan más ingresos como ya estamos acostumbrados a ver en esta época del año."

Contesta D. José Ángel Ponce y dice que, en estos momentos, la situación del Rafael Méndez es preocupante, pero pese al elevado número de casos, no hay colapso hospitalario. El Servicio Murciano de Salud nos transmite que en sus distintos Planes de Contingencia tienen estudiada la posibilidad de establecer un Hospital de Campaña en el entorno del hospital Rafael Méndez. El Ayuntamiento reitera su predisposición a colaborar con el Servicio Murciano de Salud.

De nuevo interviene D. José Martínez y dice:

"Debido a la fase 1 flexibilizada en la que se encuentra actualmente nuestro municipio, los comercios y hostelería están viviendo una situación de decadencia irreparable.

Son muchos los comercios que anuncian su cierre porque no soportan más las pérdidas que está suponiendo la pandemia para su situación económica.

Las medidas restrictivas que se han impuesto desde la Comunidad Autónoma no están frenando la expansión del virus como se esperaba, pero sí causando un daño irreparable al tejido comercial y hostelero de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto anteriormente rogamos que se plantee a la Comunidad Autónoma la flexibilización de las medidas de aforo y movilidad para socorrer a nuestros empresarios y evitar así el cierre de más locales en Lorca."

Contesta D. Francisco Morales diciendo que está totalmente de acuerdo. Desde el equipo de gobierno se han hecho actuaciones en relación a la situación de confinamiento, se ha intentado flexibilizar las medidas en el ámbito hostelero y comercial. Seguiremos insistiendo en que se flexibilice dentro de lo posible. Hay un ápice de esperanza. a ver si cuanto antes podemos salir de esta situación de confinamiento.

Finalmente el Sr. Alcalde interviene para decir que por la premura no he podido comentar. Nos hemos reunido con la Consejería de Salud. Con anterioridad nos habían trasladado que las medidas adoptadas tendrían su efecto en 10 o 12 días. Ha habido un descenso en la curva de un 25%. La previsión es que si se consolida esta bajada tengamos sólo una semana más de fase 1 flexibilizada, pero no sé si con alguna medida restrictiva. Ahora nos preocupa el municipio cercano de Totana. Aledo está ahora mismo muy por encima de la media. Si se levantara ya la fase 1 no se podría asegurar. Sr. Meca, les hemos trasladado su propuesta de las listas, que el otro día se hizo en la Mesa del Covid. Si las cifran se mantienen irá acompañado el levantamiento de las restricciones con la vuelta al colegio de modo presencial.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 14,31 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.